

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000001⁷⁶⁰¹³



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

QUE OTORGA:

COMPAÑIA DENOMINADA "EBM ECUADOR S.A."

CUANTIA: USD 150.000,00

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P-

ES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen a la celebración de esta escritura pública de constitución de compañía anónima, las siguientes personas: a) La compañía **SKINCO COLOMBIT S.A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Colombia, legal y debidamente representada por su apoderado especial, el señor Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, conforme consta del instrumento que se adjunta como documento

habilitante.- b) La compañía **GYPLAC S.A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Colombia legal y debidamente representada por su apoderado especial, el señor Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, conforme consta del instrumento que se adjunta como documento habilitante, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase hacer constar una que diga: Comparecen a la celebración de esta escritura pública de constitución de compañía anónima, las siguientes personas: a) La compañía **SKINCO COLOMBIT S.A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Colombia, legal y debidamente representada por su apoderado especial, el señor Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, conforme consta del instrumento que se adjunta como documento habilitante.- b) La compañía **GYPLAC S.A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Colombia legal y debidamente representada por su apoderado especial, el señor Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, conforme consta del instrumento que se adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad; de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, todos capaces para contratar y obligarse, y por el presente acto libre y voluntariamente, unen su capital, constituyendo una Compañía Anónima, con el objeto que más adelante se expresa, con sujeción a la Ley de Compañías y al siguiente Estatuto.- **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EBM ECUADOR S.A.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.-** La Compañía se denominará **EBM ECUADOR S. A.** y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



prorrogarse o reducirse e incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en el Estatuto.- **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la Compañía será la fabricación, producción, ensamblaje, importación, exportación, compra, venta, y comercialización, de todo tipo de materiales y sistemas de construcción, especialmente pero sin limitarse a placas de cemento y fibrocemento para techos, cubiertas, paredes, pisos; materiales plásticos; tanques para agua potable, y para materiales sólidos y líquidos; placas y materiales de yeso, fibra de vidrio; sistemas drywall, gypsum; productos de cerámica para suelos y paredes.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital suscrito de la Compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150.000,00), dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la ciento cincuenta mil inclusive, suscrito y pagado en numerario por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, y de acuerdo a la Declaración Juramentada de los accionistas. El Capital Autorizado de la compañía es de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América.- **ARTICULO QUINTO: ACCIONES.-** Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar una o más acciones.- En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes y pérdidas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del capital social que se acordare en legal forma, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de

Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan.-

ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente, con las limitaciones establecidas en la ley y estos estatutos.-

ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.- La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.-

ARTICULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo Doscientos Treinta y Uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.-

ARTICULO DECIMO: LUGAR DE REUNION.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el señor Superintendente de Compañías.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FORMA DE CONVOCAR.- Las convocatorias se harán por la prensa y por correo electrónico, en la forma señalada en la Ley de Compañías, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA ESPECIAL.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, el o los accionistas que representen por lo menos el

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000003



veinticinco por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo, a la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: QUORUM.**- Para que la Junta General pueda considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, será necesario que esté representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se expresará en la convocatoria que se haga. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión; en la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM ESPECIAL.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, y si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum requerido, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta; sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.**- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta

General, ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá mediante poder otorgado ante Notario Público o por carta con carácter especial para cada Junta, dirigida al Gerente General de la Compañía. No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores y los Comisarios de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: DIRECCION Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando o si así se acordare en la Junta, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta. Actuará como Secretario de la Junta General el Gerente General de la compañía. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Gerente General y del Presidente.- **ARTICULO VIGESIMO: SUSCRIPCION DE ACTAS.-** Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas. Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** **21.1.** Son atribuciones generales de la Junta General de Accionistas: **21.1.1** Nombrar y remover al Gerente General y Presidente de la Compañía, por un período de cinco años, sin que requieran ser accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **21.1.2.** Designar, remover y fijar sus remuneraciones de: un Comisario Principal y un Suplente, por un período de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **21.1.3.** Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales; **21.1.4.** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **21.1.5.** Acordar aumentos del capital social; **21.1.6.** Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; **21.1.7.** Resolver acerca

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



de la amortización de las acciones; **21.1.8.** Acordar modificaciones al contrato social;

21.1.9. Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución de la Compañía;

21.1.10. Fijar los límites mínimos y máximos hasta los cuales el Gerente General puede obligar a la empresa con su sola firma; y, **21.2.** Son atribuciones especiales de la Junta General de Accionistas las siguientes: **(A) Respecto de principales acuerdos de negocios:** (1) Autorizar la firma de contratos que superen los ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de America, con excepción de contratos de arrendamiento de vehículos, maquinaria y contratos de compra en el curso ordinario del negocio; (2) Autorizar la firma de contratos que tengan una duración de más de treinta y seis meses (contratos con cláusula de renovación automática serán considerados con duración de más de treinta y seis meses); (3) Autorizar la firma de acuerdos con la competencia, incluyendo cualquier joint-venture, acuerdo de suministro o acuerdo de compras conjuntas; (4) Autorizar la firma de contratos de distribución exclusiva o acuerdos de agenciamiento, si esto garantiza los derechos para distribuir el producto fuera del territorio nacional de la compañía; (5) Autorizar la firma de cualquier garantía de producto que exceda los diez años; **(B) Respecto de Acuerdos Financieros:** (1) Autorizar cualquier financiación, así se obtenga de un banco o de otra manera, por una cantidad superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de America y una duración de un año o más; (2) Autorizar la emisión de cartas de aceptación o garantía de la compañía a favor de otra empresa vinculada o un tercero; (3) Autorizar la creación de cualquier prenda, gravamen o cualquier otra limitación sobre activos de la compañía con un valor que supere los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de America con excepción de los gravámenes derivados del curso ordinario del negocio; (4) Autorizar la suscripción de contratos de factoring, factoring inverso y asignación de libros de deudas; **(C) Respecto de Acuerdos Laborales:** (1) Autorizar el establecimiento de / o enmiendas importantes al plan de pensiones; (2) Autorizar la suscripción de acuerdos en asuntos de conflictos laborales o sociales; (3) Autorizar la determinación de términos y condiciones contractuales para

un empleado de alto nivel; (4) Autorizar la terminación de la relación laboral con un empleado de alto nivel; **(D) Respecto de Litigios mayores:** (1) Autorizar que la compañía se involucre como parte procesal en litigios con cuantías que superen los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de America; (2) Autorizar que la compañía se involucre como parte procesal en litigios que pudieran resultar en el cierre de una planta, que comprometan la licencia de operación, o que tuviere un impacto sustancial en la operación o la utilidad de la compañía; (3) Autorizar que la compañía se involucre como parte procesal en litigios referentes a temas de competencia o investigaciones y reclamaciones antimonopolio; (4) Autorizar que la compañía se involucre como parte procesal en litigios sobre el asbesto o cualquier otro litigio sobre medio ambiente o salud; (5) Autorizar que la compañía se involucre como parte procesal en litigios sobre responsabilidad del producto, las cuales pudieran tener un impacto negativo sustancial o con un valor que exceda los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de America; (6) Autorizar que la compañía se involucre como parte procesal en litigios de seguros cuya cuantía supere los ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de America; (7) Autorizar que la compañía se involucre como parte procesal en litigios relacionados con propiedad intelectual, incluyendo las referentes a marcas o logos - Etex, Eternit, Siniat, Equitone, or DrycoSystems; **(E) Respecto de la Propiedad Intelectual:** (1) Autorizar registros comunitarios europeos o internacional de nuevas marcas o patentes; (2) Autorizar el uso de una nueva marca; (3) Autorizar la concesión de licencias a terceros o cualquier derecho de propiedad intelectual, incluyendo marcas, patentes y Know-How; **(F) Respecto de Transacciones Societarias:** (1) Autorizar la creación de una nueva compañía; (2) Autorizar la creación de una nueva subsidiaria en otro país; (3) Autorizar cualquier modificación de los artículos de los estatutos sociales, incluyendo incrementos o reducciones de capital; (4) Autorizar la Liquidación de una compañía existente; (5) Autorizar la suscripción de Acuerdos de accionistas; (6) Autorizar la suscripción de Acuerdos de opción de acciones; (7) Autorizar la creación de cualquier prenda, gravamen u otros sobre las

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000005



acciones de capital de la compañía; (G) Respecto de Fusiones, adquisiciones y desinversiones: (1) Autorizar fusiones u otras reorganizaciones legales sociales; (2) Autorizar la adquisición de otros negocios, independiente de si es estructurado como un negocio de acciones o activos; (3) Autorizar la suscripción de Joint-Venture o asociaciones de negocios similares; (4) Autorizar la desinversión o venta de una parte sustancial del negocio o activos, fuera del curso ordinario del negocio; (H) Respecto de Bienes Raíces: (1) Autorizar la Venta o compra de cualquier bien raíz; (2) Autorizar la creación de cualquier hipoteca, prenda u otro gravamen sobre la propiedad raíz de la compañía (con excepción de gravámenes derivados del curso ordinario del negocio); (3) Autorizar la suscripción de Acuerdos, modificaciones o terminaciones de un contrato de arrendamiento, con una duración de doce meses o más y una renta anual de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de America o más; (4) Autorizar las actuaciones dentro de investigaciones o reclamaciones contra la compañía, relacionado con posibles infracciones de planeación, zonificación o legislación de construcción o permisos.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General durará cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- Son atribuciones del Gerente General: **23.1.** Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y a este Estatuto; **23.2.** Intervenir en calidad de Secretario en las Juntas Generales; **23.3.** Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de la Junta General y los títulos de acción; **23.4.** Suscribir documentos para la apertura, cierre y administración de cuentas bancarias de cualquier tipo en instituciones financieras del país o del exterior, pudiendo girar, suscribir, cobrar y endosar cheques, realizar ordenes de pagos, transferencias, apertura o cierre de inversiones, depósitos a plazo, contra las cuentas bancarias de la compañía con las limitaciones establecidas en el presente estatuto; **23.5.** Suscribir el giro, aceptación, endoso, descuento y aval de letras de cambio,

avales, garantías, pagares u otros títulos valores, suscripción de contratos de cuenta corriente y/o contratos de crédito o préstamos con instituciones financieras, con las limitaciones establecidas en el presente estatuto. **23.6.** Suscribir contratos de compra venta, hipotecas, prenda, constitución de gravámenes y limitaciones de dominio, o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles de la compañía con las limitaciones establecidas en el presente estatuto; **23.7.** Suscribir los actos o instrumentos necesarios para la apertura de nuevos establecimientos, oficinas, agencias o sucursales dentro de la Republica del Ecuador con las limitaciones establecidas en el presente estatuto; **23.8.** Suscribir los actos o instrumentos necesarios para la inversión de fondos de la compañía en la constitución de otras sociedades o en la adquisición de acciones o participaciones de otras compañías; **23.9.** Autorizar y suscribir con su sola firma todo acto o contrato a nombre y en representación de la Compañía siempre y cuando este dentro de los límites establecidos en este estatuto; **23.10.** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; **23.11.** Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; **23.12.** Organizar y dirigir las dependencias de la Compañía; **23.13.** Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas de Juntas Generales y los demás libros sociales; **23.14.** Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; **23.15.** Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y este Estatuto; **23.16.** Informar a la Junta General cuando se le solicite y éste organismo lo considere necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía; **23.17.** Suscribir toda escritura pública de constitución de compañías en las cuales vaya a participar la compañía como socio o accionista; **23.16.** Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, le reemplazará el Presidente.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL.-**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

00000006



La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial, Gerente General, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente.- Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía; sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: **26.1.** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; **26.2.** Presidir las sesiones de la Junta General; **26.3.** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción; **26.4.** Suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas de la Junta General; **26.5.** Suscribir conjuntamente con el Gerente General todos los actos, contratos o instrumentos determinados en el artículo 23 del presente estatuto; **26.6.** Autorizar y suscribir todo acto o contrato a nombre y en representación de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, dentro de las mismas limitaciones contempladas para el Gerente General; y **26.7.** En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente, le reemplazará la persona que determine la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, una vez realizadas las deducciones previstas por leyes especiales, se proveerá de las necesarias para constituir el fondo de reserva legal y las restantes se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas, salvo que este organismo desee formar un fondo de reserva facultativo. El ejercicio anual de la Compañía se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DISOLUCION ANTICIPADA.-** Son causas de disolución anticipada de la Compañía todas las que se hallan establecidas en la Ley y por resolución de la Junta General tomada con sujeción a los preceptos legales.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DISOLUCION Y**

LIQUIDACION.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General.- De haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes; en todo caso, la Junta General fijará la remuneración de los liquidadores.- **ARTICULO TRIGESIMO: DE LOS COMISARIOS:** La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la compañía que consideren necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: INFORMES DE COMISARIOS.-** Los Comisarios presentarán al final del ejercicio económico un informe detallado a la Junta General Ordinaria referente al estado financiero y económico de la Sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria, cuando algún caso de emergencia así lo requiera.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DECLARACIONES E INTEGRACION DE CAPITAL.- 32.1-** El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150.000,00); **32.2.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado en una institución bancaria legalmente constituida en el Ecuador; **32.3.-** La forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación: -----

Accionistas	Capital		Numero Acciones	%
	Suscrito	Pagado		
SKINCO COLOMBIT S.A	Usd 158.500	Usd 158.500	158.500	99,00%
GYPLAC S.A	Usd 1.500	Usd 1.500	Usd 1.500	1,00%
TOTAL:	Usd 150.000	Usd 150.000	150.000	100,00%

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social está distribuido de la siguiente manera: a) SKINCO COLOMBIT S.A., con CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000007



acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- b) GYPLAC S.A., con MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, por un valor total de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TÍTULOS.**- Para la emisión de acciones y entrega de títulos que se expidieren, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, este Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS:** Los accionistas que suscriben y pagan la presente constitución de compañía son de nacionalidad colombiana, por lo que su inversión es de tipo extranjera directa.- **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: DECLARACION DE INFORMACION Y DISPOSICIONES LEGALES.**- Los comparecientes, declaran bajo juramento que la información vertida en esta escritura es verídica. Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes en la Ley de Compañías y el Código de Comercio, en todo aquello que no se hubiere previsto en estos Estatutos.- **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DISPOSICION TRANSITORIA.**- Facultase de manera expresa a los señores Doctor Mauricio Fernando Del Pozo Contreras y/o Juan Carlos Gallegos Happle para que realicen individual o conjuntamente todos los actos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento y constitución de la compañía y para que cualquiera de ellos convoque y presida la primera Junta General. Facultase de manera expresa al Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras y/o Juan Carlos Gallegos Happle para que solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la presente constitución de compañía, pudiendo suscribir solicitudes de aprobación o cualquier otro documento o petición, a nombre y representación de los comparecientes, y para que realice cualquier gestión ante la referida dependencia o ante cualquier otra institución pública que sea necesaria para este fin.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, con matrícula profesional Número

tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



DR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

C.I. 170563792-2



DR. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

C.I. 1706579420

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/10/2014 12:34 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7673476

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1706579420 DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO

CIUU: C2395.01

ACTIVIDAD ECONÓMICA: FABRICACIÓN DE COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL DE HORMIGÓN, CEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL O YESO: LOSETAS, LOSAS, BALDOSAS, LADRILLOS, BLOQUES, PLANCHAS, PANELES, LÁMINAS, TABLEROS, CAÑOS, TUBOS, POSTES, ETCÉTERA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EBM ECUADOR S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/12/2014 12:34 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 09 DIC 2014

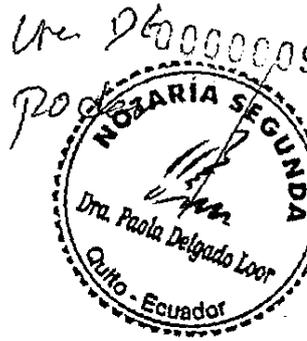
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

09/12/2014 8.41 AM

Poder Especial

La compañía abajo firmante, SKINCO COLOMBIT S.A., una compañía organizada bajo las leyes de Colombia, legal y debidamente representada por ALBERTO LLANO URIBE, domiciliada en Manizales, por el presente acto nombra al Doctor DR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE y/o FERNANDO DEL POZO CONTRERAS y/o GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA., todos domiciliados en la Avenida Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Oficina 406, en la ciudad de Quito, Ecuador como sus apoderados especiales, para actuar individual o conjuntamente, con facultades amplias y suficientes para realizar los siguiente actos: **a)** Comparecer y suscribir la escritura publica de constitución de compañías de cualquier tipo en la Republica del Ecuador; **b)** Comparecer a su nombre y representación en Juntas Generales de socios o accionistas de compañías organizadas y constituidas en el Ecuador, con el fin de nombrar administradores de las mismas, comisarios y auditores; **c)** Presentar y suscribir peticiones de todo tipo antes la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o Registro Mercantil; **d)** Con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, al ser LA PODERDANTE una compañía extranjera titular de acciones en una compañía ecuatoriana, para que pueda representar a LA PODERDANTE pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas, dejándose constancia que EL APODERADO ESPECIAL por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la PODERDANTE en la Republica del Ecuador.- **e)** Para firmar y suscribir declaraciones de información del PODERDANTE ante la Superintendencia de Compañías.





Alberto Llano Uribe

Firma

ALBERTO LLANO URIBE

Cédula de ciudadanía 10.236.643 de Manizales

Representante Legal

SKINCO COLOMBIT S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 68 Dec. 950 de 1970 y 31 Dec. 2148 de 1983

Ante el Notario Segundo de Manizales (Nº 1147) - Corporación

Alberto Llano Uribe

presentó su cedula 10236643 y

y expuso que el contenido de este documento es cierto y

que la firma puesta en él es suya, concorda en mi

Presencia. En constancia se

Firma hoy. 31 OCL 2014

Alberto Llano Uribe

cc. 10.236.643 M/2



aul



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MANRIQUE ANDRADE JORGE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CALDAS
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 11/4/2014 7:28:42 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OLE72842170
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SKINCO COLOMBIT S.A // JUAN GALLEGOS Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003522902

Expedido (mm/dd/aaaa): 10/31/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que actúo según lo solicitó al interesado.
Quito, a 07 DIC 2014



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Poder Especial

La compañía abajo firmante, GYPLAC S.A., una compañía organizada bajo las leyes de Colombia, legal y debidamente representada por ALBERTO LLANO URIBE, domiciliada en Manizales, por el presente acto nombra al Doctor DR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE y/o FERNANDO DEL POZO CONTRERAS y/o GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA., todos domiciliados en la Avenida Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Oficina 406, en la ciudad de Quito, Ecuador como sus apoderados especiales, para actuar individual o conjuntamente, con facultades amplias y suficientes para realizar los siguiente actos: **a)** Comparecer y suscribir la escritura publica de constitución de compañías de cualquier tipo en la Republica del Ecuador; **b)** Comparecer a su nombre y representación en Juntas Generales de socios o accionistas de compañías organizadas y constituidas en el Ecuador, con el fin de nombrar administradores de las mismas, comisarios y auditores; **c)** Presentar y suscribir peticiones de todo tipo antes la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o Registro Mercantil; **d)** Con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, al ser LA PODERDANTE una compañía extranjera titular de acciones en una compañía ecuatoriana, para que pueda representar a LA PODERDANTE pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas, dejándose constancia que EL APODERADO ESPECIAL por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la PODERDANTE en la Republica del Ecuador.- **e)** Para firmar y suscribir declaraciones de información del PODERDANTE ante la Superintendencia de Compañías.

Handwritten signature



en de
poder

Alberto Llano Uribe

Firma

ALBERTO LLANO URIBE

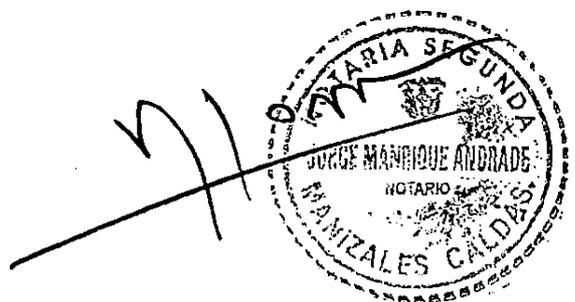
Cédula de ciudadanía 10.236.643 de Manizales

Representante Legal

GYPLAC S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 68 Dec. 900 de 1970 y 34 Dec. 2146 de 1983
 Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas) compareció
Alberto Llano Uribe quien
 presentó su cédula 10236643 de u
 y expuso que el contenido de este documento es cierto y
 que la firma puesta en él es suya, colocada en mi
 Presencia. En constancia se
 Firma hoy. **31 OCT. 2014**

Alberto Llano Uribe



Alberto

0000011



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MANRIQUE ANDRADE JORGE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CALDAS
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 11/4/2014 7:36:38 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OLE73638200
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GYPLAC S.A // JUAN GALLEGOS Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003522916

Expedido (mm/dd/aaaa): 10/31/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

JUNTA DIRECTIVA
ACTA NUMERO 250

En la empresa COLOMBIT S.A., localizada en el Parque Industrial Juanchito de Manizales, siendo las 10.00 de la mañana del 12 de noviembre del año 2014, se reunieron LAZARO FELIPE MONTES TRUJILLO y ALBERTO LLANO URIBE con el objeto de elaborar el acta de la decisión que en forma escrita tomó la Junta Directiva de SKINCO COLOMBIT S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 44 parágrafo 2 de los estatutos sociales.

1. REPRESENTANTE LEGAL Y SECRETARIO.

Actuó como Gerente y Representante Legal de SKINCO COLOMBIT S.A., el Sr. Lázaro Felipe Montes Trujillo y fungió como secretario el Sr. Alberto Llano Uribe, Primer Sub Gerente y miembro Suplente de la Junta Directiva de SKINCO COLOMBIT S.A.

2. MIEMBROS CONSULTADOS.

De acuerdo con los documentos puestos a su disposición por el señor Lázaro Felipe Montes T., el señor Secretario constató que la decisión fue consultada a todos los miembros principales de la Junta Directiva, los cuales se relacionan a continuación:

- Sr. Eduardo Jaramillo Robledo
- Sr. Mauricio López Villa
- Sr. Lázaro Felipe Montes Trujillo.
- Sr. German Gómez Raad.
- Sra. Alberto Llano Uribe

3. AUTORIZACIÓN INVERSIÓN SOCIEDAD ECUADOR.

El señor Alberto Llano Uribe, en su calidad de Primer Sub Gerente de SKINCO COLOMBIT S.A., mediante correo electrónico fechado el 11 de noviembre de 2014, sometió a consideración de los miembros principales de la Junta Directiva de la sociedad, para su aprobación formal, una autorización para que SKINCO COLOMBIT S.A., participe, hasta por el monto y porcentaje que defina la División LATAM, en el capital accionario de una nueva sociedad del tipo de las anónimas, que tendrá su sede en el Ecuador. A continuación se transcribe la carta circulatoria, la cual fue expresamente aprobada por todos y cada uno de los integrantes dentro del término establecido por los estatutos y se adjunta para que haga parte integrante de la presente acta:

Handwritten signature



"Manizales, noviembre 12 de 2014

Señores
MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE
JUNTA DIRECTIVA
SKINCO COLOMBIT S.A.

Atención:

Eduardo Jaramillo Robledo
Mauricio López Villa
Lázaro Felipe Montes Trujillo
Germán Gómez Raad
Alberto Llano Uribe

Estimados Señores,

Conforme al mecanismo previsto en el Artículo 44 Parágrafo 2 de los estatutos sociales y de acuerdo a lo discutido y acordado previamente, someto a consideración para su aprobación formal, la resolución mediante la cual se autoriza a SKINCO COLOMBIT S.A., a participar en la constitución de una sociedad comercial que se creará y tendrá domicilio en la República del Ecuador, y consecuentemente para realizar una inversión en el capital accionario de la misma.

Copia de la presente comunicación debe ser firmada y enviada a Manizales a la mayor brevedad posible al email allano@ssco.com.co. El documento original debe ser remitido por correo a nombre de Alberto Llano Uribe, Director Jurídico SHARED SERVICES COLOMBIA S.A., Parque Industrial Juanchito, kilómetro 14 vía al Magdalena, fabrica Skinco Colombit S.A., Manizales, Colombia.

CONSIDERACIONES

Que con el objeto de contar con una presencia permanente que facilite el cubrimiento del importante mercado ecuatoriano y a su vez potenciar las oportunidades de desarrollo que brinda el citado país, la División LATAM de ETEX tomó la decisión de establecer una entidad comercial en el Ecuador.

Que de acuerdo con la revisión legal y tributaria realizada por ETEX en conjunto con la DIVISIÓN LATAM, según la proyección legal del negocio, teniendo en cuenta el amplio comercio y relación existente entre Colombia y Ecuador, y la estructura de apoyo y soporte ya existente en Colombia, se decidió que la subsidiaria de ETEX en el Ecuador, sea filial de SKINCO COLOMBIT S.A y GYPLAC S.A.

Handwritten signature



Que por recomendación de los abogados Gallegos, Valarezo y Neira la sociedad comercial que se constituirá será del tipo de las anónimas, y el capital inicial se ha fijado en la cantidad de 150.000 USD, capital que en un principio y salvo modificación posterior, será aportado en un 99% por SKINCO COLOMBIT S.A., y en un 1% por GYPLAC S.A.

Que de acuerdo con la anterior información, se somete a consideración de la Junta Directiva, la siguiente,

AUTORIZACIÓN

Autorizase a SKINCO COLOMBIT S.A., a participar, hasta por el monto y porcentaje que defina la División LATAM, en el capital accionario de una nueva sociedad del tipo de las anónimas, que tendrá su sede en el Ecuador. En consecuencia facultase amplia y expresamente al representante legal de SKINCO COLOMBIT S.A., o a quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad comparezca al acto de constitución, tome decisiones sobre aportes de capital, domicilio, objeto social, órganos de dirección, administración y control, y demás artículos de los estatutos sociales de la nueva empresa, sin ninguna limitación, ya que las anteriores facultades son meramente ilustrativas y no taxativas.

Atentamente,

(Fdo) ALBERTO LLANO URIBE
Primer Sub Gerente
SKINCO COLOMBIT S.A.

APROBADO

(Fdo) EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO

(Fdo) MAURICIO LÓPEZ VILLA

0000013



(Fdo) LÁZARO FELIPE MONTES TRUJILLO

(Fdo) GERMÁN GÓMEZ RAAD

(Fdo) ALBERTO LLANO URIBE

Siendo las 10.30 de la mañana del 12 de noviembre de 2014 y una vez cumplido el propósito de la sesión se suscribe por quienes en ellas intervinieron.

(Fdo) LAZARO FELIPE MONTES TRUJILLO

(Fdo) ALBERTO LLANO URIBE
Secretario

Es fiel transcripción del acta

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alberto Llano Uribe".

ALBERTO LLANO URIBE
Secretario

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MANRIQUE ANDRADE JORGE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CALDAS
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 11/15/2014 10:45:23 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OLP104523310
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: COLOMBIT S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA JUNTA DIRECTIVA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003546417

250 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/12/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....S..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido se cumplió al interesado.
Quito, a 9 de Noviembre de 2014



Dra. Paola Delgado LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



JUNTA DIRECTIVA
ACTA NUMERO 016

En la empresa COLOMBIT S.A., localizada en el Parque Industrial Juanchito de Manizales, siendo las 9.30 de la mañana del 12 de noviembre del año 2014, se reunieron LAZARO FELIPE MONTES TRUJILLO y ALBERTO LLANO URIBE con el objeto de elaborar el acta de la decisión que en forma escrita tomó la Junta Directiva de GYPLAC S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 45 parágrafo 2 de los estatutos sociales.

1. REPRESENTANTE LEGAL Y SECRETARIO.

Actuó como Primer Suplente del Gerente y Representante Legal de GYPLAC S.A., el Sr. Lázaro Felipe Montes Trujillo y fungió como secretario el Sr. Alberto Llano Uribe, Segundo Suplente del Gerente y miembro Suplente de la Junta Directiva de GYPLAC S.A.

2. MIEMBROS CONSULTADOS.

De acuerdo con los documentos puestos a su disposición por el señor Lázaro Felipe Montes T., el señor Secretario constató que la decisión fue consultada a todos los miembros principales de la Junta Directiva, los cuales se relacionan a continuación:

- Sr. Roberto Calcagni .
- Sr. Frederic Deslypere
- Sr. Lázaro Felipe Montes Trujillo.
- Sr. José Luis Fauré
- Sra. Philippe Rainero

3. AUTORIZACIÓN INVERSIÓN SOCIEDAD ECUADOR.

El señor Alberto Llano Uribe, en su calidad de Segundo Suplente del Gerente de GYPLAC S.A., mediante correo electrónico fechado el 11 de noviembre de 2014, sometió a consideración de los miembros principales de la Junta Directiva de la sociedad, para su aprobación formal, una autorización para que Gyplac S.A., participe, hasta por el monto y porcentaje que defina la División LATAM, en el capital accionario de una nueva sociedad del tipo de las anónimas, que tendrá su sede en el Ecuador. A continuación se transcribe la carta circulatoria, la cual fue expresamente aprobada por todos y cada uno de los integrantes dentro del término establecido por los estatutos y se adjunta para que haga parte integrante de la presente acta:

Handwritten signature

Manizales, noviembre 12 de 2014

Señores
MIEMBROS PRINCIPALES
JUNTA DIRECTIVA
GYPLAC S.A.
Atención:
Roberto Calcagni
Frederic Deslypere
Lázaro Felipe Montes
José Luis Fauré
Philippe Rainero

Estimados Señores,

Conforme al mecanismo previsto en el Artículo 45 Parágrafo 2 de los estatutos sociales y de acuerdo a lo discutido y acordado previamente, someto a consideración para su aprobación formal, la resolución mediante la cual se autoriza a GYPLAC S.A., a participar en la constitución de una sociedad comercial que se creará y tendrá domicilio en la República del Ecuador, y consecuentemente para realizar una inversión en el capital accionario de la misma.

Copia de la presente comunicación debe ser firmada y enviada a Manizales a la mayor brevedad posible al email allano@ssco.com.co. El documento original debe ser remitido por correo a nombre de Alberto Llano Uribe, Director Jurídico SHARED SERVICES COLOMBIA S.A., Parque Industrial Juanchito, kilómetro 14 vía al Magdalena, fabrica Skinco Colombit S.A., Manizales, Colombia.

CONSIDERACIONES

Que con el objeto de contar con una presencia permanente que facilite el cubrimiento del importante mercado ecuatoriano y a su vez potenciar las oportunidades de desarrollo que brinda el citado país, la División LATAM de ETEX tomó la decisión de establecer una entidad comercial en el Ecuador.

Que de acuerdo con la revisión legal y tributaria realizada por ETEX en conjunto con la DIVISIÓN LATAM, según la proyección legal del negocio, teniendo en cuenta el amplio comercio y relación existente entre Colombia y Ecuador, y la estructura de apoyo y soporte ya existente en Colombia, se decidió que la subsidiaria de ETEX en el Ecuador, sea filial de SKINCO COLOMBIT S.A y GYPLAC S.A.

Handwritten signature



Que por recomendación de los abogados Gallegos, Valarezo y Neira la sociedad comercial que se constituirá será del tipo de las anónimas, y el capital inicial se ha fijado en la cantidad de 150.000 USD, capital que en un principio y salvo modificación posterior, será aportado en un 99% por SKINCO COLOMBIT S.A., y en un 1% por GYPLAC S.A.

Que de acuerdo con la anterior información, se somete a consideración de la Junta Directiva, la siguiente,

AUTORIZACIÓN

Autorizase a GYPLAC S.A., a participar, hasta por el monto y porcentaje que defina la División LATAM, en el capital accionario de una nueva sociedad del tipo de las anónimas, que tendrá su sede en el Ecuador. En consecuencia facultase amplia y expresamente al representante legal de GYPLAC S.A., o a quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad comparezca al acto de constitución, tome decisiones sobre aportes de capital, domicilio, objeto social, órganos de dirección, administración y control, y demás artículos de los estatutos sociales de la nueva empresa, sin ninguna limitación, ya que las anteriores facultades son meramente ilustrativas y no taxativas.

Atentamente,

(Fdo) ALBERTO LLANO URIBE
Segundo Suplente del Gerente
GYPLAC S.A.

APROBADO

(Fdo) ROBERTO CALCAGNI

(Fdo) FREDERIC DESLYPERE

Handwritten signature or initials.



(Fdo) LÁZARO FELIPE MONTES

(Fdo) JOSÉ LUIS FAURÉ

(Fdo) PHILIPPE RAINERO

Siendo las 10 de la mañana del 12 de noviembre de 2014 y una vez cumplido el propósito de la sesión se suscribe por quienes en ellas intervinieron.

(Fdo) LAZARO FELIPE MONTES TRUJILO

(Fdo) ALBERTO LLANO URIBE
Secretario

Es fiel transcripción del acta

ALBERTO LLANO URIBE
Secretario

0000016

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículos 69 Dec. 960 de 1970 y 34 Dec. 2146 de 1977
Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas),

ALBERTO LINDO LOBOS

presentó su cédula 10.236.643
y expuso que el contenido de la misma es verídico y
que la firma puesta en él es suya, colocada en mi
Presencia. En constancia se
Firma hoy: **12 NOV. 2014**



Alberto Lindo Lobos

10-236.643 M/12





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MANRIQUE ANDRADE JORGE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CALDAS
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 11/15/2014 10:38:11 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20LP103811990
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GYPLAC S.A.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA JUNTA DIRECTIVA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003546412

016 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/12/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000017



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At:)

El: 11/24/2014 7:32:34 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OLY73234787
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GYPLAC S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document) LEGAL

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003558892

01C671106084 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/06/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Número de operación:01C671106084 Fecha: 20141106 Hora: 10:30:08 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 8841840 EXT 116 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: www.ccmpc.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : GYPLAC S.A.

N.I.T.:900149460-0

DIRECCION COMERCIAL:PARQUE IND JUANCHITO COLOMBIT

BARRIO COMERCIAL: MALTERIA

FAX COMERCIAL: 8745933

APARTADO AEREO: 358

DOMICILIO : MANIZALES

TELEFONO COMERCIAL 1: 8747747

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :PARQUE IND JUANCHITO COLOMBIT

BARRIO NOTIFICACION: MALTERIA

DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.gyplac.com.co

MUNICIPIO JUDICIAL: MANIZALES

E-MAIL COMERCIAL:gyplacsa@gyplacsa.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:colombit@colombit.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8747747

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 8745933

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2395 FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00127810 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE MARZO DE 2008

RENOVO EL AÑO 2014 , EL 19 DE MARZO DE 2014 .

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002983 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES DEL 28 DE ABRIL DE 2007 , INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00053099 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GYPLAC S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001805 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES DEL 7 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00053098 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE DE CARTAGENA A MANIZALES. LA PERSONA JURIDICA:
GYPLAC S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002049	2008/03/18	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00053113	2008/03/27
0003319	2008/05/02	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00053428	2008/05/09
0000000	2008/04/30	REVISOR FISCAL	MAN	00053674	2008/06/16
0005417	2008/07/11	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00053839	2008/07/21
0000242	2009/01/15	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00054716	2009/01/20
	2009/07/29	REVISOR FISCAL	MAN	00055909	2009/08/13

0000415 2013/01/22 NOTARIA SEGUNDA MAN 00064161 2013/01/24

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2106 .

CERTIFICA :

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL LA IMPORTACION, EXPORTACION, PRODUCCION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPLOTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TODA CLASE ARTICULOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION, EN ESPECIAL Y SIN QUE EL OBJETO SOCIAL SE RESTRINJA A ELLOS, DE PRODUCTOS FABRICADOS A PARTIR DE YESO, FIBROCEMENTO, PLASTICO Y OTROS MATERIALES O PRODUCTOS RELACIONADOS CON PAREDES SECAS Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS LIVIANOS, CUBIERTAS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO Y SANEAMIENTO BSICO, SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS. EL OBJETO SOCIAL COMPRENDE TAMBIEN LA ACTUACION DE LA SOCIEDAD COMO USUARIO OPERADOR DE UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS, USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y/O USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR, CONSERVAR Y ENAJENAR TODOS LOS BIENES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE ELLOS; CONSTRUIR EN ZONA FRANCA SUS INSTALACIONES Y DEMAS OBRAS REQUERIDAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS; PUEDE ADQUIRIR, CONSERVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS Y CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE ELLOS; OBTENER LICENCIAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPOS DE MATERIALES, MINAS Y CANTERAS; CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN Y COMPRA DE MINAS, CANTERAS O DE MATERIALES DE EXTRACCIÓN EN GRUPO; PUEDE GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, TITULOS, INSTRUMENTOS O VALORES, TOMAR DINERO EN MUTUO Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES O NEGOCIOS JURÍDICOS, CIVILES, COMERCIALES, BANCARIOS O DE FINANCIACION DENTRO DEL GIRO SOCIAL ORDINARIO; TOMAR INTERES COMO SOCIO FUNDADOR O NO EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES O COMPAÑIAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO DE SU OBJETO SOCIAL: SUSCRIBIR, PAGAR Y CONSERVAR ACCIONES EN SOCIEDADES ANÓNIMAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, FUSIONARSE CON TALES SOCIEDADES, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS, CALIFICARSE COMO USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, INSTALARSE COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES O USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIO EN UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PUES LA ANTERIOR ENUNCIACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO. CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES EN SOCIEDADES COLECTIVAS, ESTAS DEBERAN SER APROBADAS POR EL VOTO UNANIME DE LOS ASOCIADOS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$105,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:105,000,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$91,876,285,000.00
NO. DE ACCIONES:91,876,285.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$91,876,285,000.00
NO. DE ACCIONES:91,876,285.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL



Impreso en: Comercio SA, tel 042222883 54516



Número de operación: 01C671106084 Fecha: 20141106 Hora: 10:30:08 Pagina : 3

NUMERO 00062816 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MARTINEZ SERRANO JOSE MANUEL	C.E.00000214123
SEGUNDO RENGLON	
BENNETT URRUTIA JORGE ANTONIO	P.P00056119779
TERCER RENGLON	
MONTES TRUJILLO LAZARO FELIPE	C.C.00010228652
CUARTO RENGLON	
JEAN MICHEL DESMOUTIER	P.P0004FE11771
QUINTO RENGLON	
RAINERO PHILIPPE	P.P0004RE33347

** JUNTA DIRECTIVA; SUPLENTE(S) **

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00062816 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
LLANO URIBE ALBERTO	C.C.00010236643
SEGUNDO RENGLON	
GOMEZ RAAD GERMAN	C.C.00075082969

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064809 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
JARAMILLO GOMEZ ALEJANDRO	C.C.00094415152

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00062816 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
PETER CURD	P.VISA00704418090

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064201 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
LOPEZ VILLA MAURICIO	C.C.00071786478

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064779 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
MONTES TRUJILLO LAZARO FELIPE	C.C.00010228652

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002983 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES DEL 28 DE ABRIL DE 2007 , INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00053099 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
LLANO URIBE ALBERTO	C.C.00010236643

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064201 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
JARAMILLO GOMEZ ALEJANDRO	C.C.00094415152

CERTIFICA :

LA SOCIEDAD TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) LA JUNTA DIRECTIVA; C) EL GERENTE GENERAL.
GERENTE GENERAL: EL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN MANDATARIO TEMPORAL Y REVOCABLE, QUE SE LLAMARA GERENTE GENERAL;

Numero de Documento IA: 01C671106084-2 20141106



LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. TENDRA ADEMAS TRES (3) SUPLENTES, DENOMINADOS " PRIMER SUPLENTE" " SEGUNDO SUPLENTE" Y "TERCER SUPLENTE" QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

LAS FACULTADES DEL GERENTE SE EXTENDERAN A TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTOS PERTENECIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, DETERMINADOS EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE AL OBJETO SOCIAL Y DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS. DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR LA LEY Y POR LOS ESTATUTOS EL GERENTE GENERAL EJERCERA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

- REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y USAR LA FIRMA SOCIAL;
- CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y NECESARIOS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL;
- CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES O ANTE LOS PARTICULARES, PUDIENDO DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE ADECUADAS, PARA EL EJERCICIO DEL ENCARGO;
- COMPARECER EN JUICIO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD;
- TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, HASTA LA CUANTIA DEFINIDA POR LA JUNTA;
- HACER DEPOSITOS BANCARIOS Y MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES, ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES DE LA SOCIEDAD Y MUDAR LA FORMA DE LOS INMUEBLES Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD;
- LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LA LEY, LOS ESTATUTOS O QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

PARAGRAFO 1. EL GERENTE GENERAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, QUEDAN FACULTADOS PARA OTORGAR ANTE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES, LAS GARANTIAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA OBTENER LOS CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO DE LOS FUNCIONARIOS EXTRANJEROS AL SERVICIO DE LA EMPRESA, PARA SU SALIDA DEL PAIS CUANTAS VECES SUS NECESIDADES LO REQUIERAN.

PARAGRAFO 2. EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES DEBE OBRAR DE BUENA FE, CON LEALTAD Y CON LA DILIGENCIA DE UN BUEN HOMBRE DE NEGOCIOS. SUS ACTUACIONES SE CUMPLIRAN EN INTERES DE LA SOCIEDAD, TENIENDO EN CUENTA LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE GENERAL DEBERA, ENTRE OTRAS, :

- VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS.
- GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD.
- ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA.
- ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES SUMINISTRARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACION QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISION. DE LA RESPECTIVA DETERMINACION DEBERA EXCLUIRSE EL VOTO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN HAGA SUS VECES. EN TOD OCASO, LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLO PODRA OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

JUNTA DIRECTIVA: SE COMONDRA DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PERSONALES.

LA JUNTA EJERCE, ADEMAS DE LAS FUNCIONES QUE LA LEY LE RESERVA EXPRESAMENTE, LAS QUE SE ENUMERAN EN EL CAPITULO X DE LOS ESTATUTOS.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

- NOMBRAR AL GERENTE GENERAL Y SEÑALARLE REMUNERACION; NOMBRAR EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTES, QUIENES REEMPLAZARAN EN SU ORDEN AL GERENTE GENERAL DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS;
- REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE GENERAL Y A SUS TRES SUPLENTES.
- APROBAR LOS CONTRATOS QUE SE LLEVEN A CABO ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS O ENTRE LA SOCIEDAD Y SOCIEDADES QUE TENGAN CON ELLA ACCIONISTAS COMUNES O ADMINISTRADORES COMUNES.

Forma 001 - Modificada LA 06/04/2013 - 05/16

Número de operación: 01C671106084 Fecha: 20141106 Hora: 10:30:08 Pagina : 5

AUTORIZAR PREVIAMENTE AL GERENTE PARA LAS SIGUIENTES OPERACIONES: (1) ADQUIRIR, HIPOTECAR O GRAVAR, O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA EL DOMINIO DE LOS BIENES RAICES PERTENECIENTES A LA COMPAÑIA. (2) CONSTITUIR PRENDAS SOBRE LOS BIENES SOCIALES; (3) HACER DONACIONES QUE EXCEDAN DE LA SUMA DEFINIDA ANUALMENTE POR LA JUNTA; (4) PARTICIPAR EN LA INSTITUCION O COMPRAR ACCIONES DE OTRAS COMPAÑIAS, CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (5) TOMAR EN MUTUO POR PLAZO MAYOR DE UN AÑO SUMAS QUE EXCEDAN DEL MONTO DEFINIDO ANUALMENTE POR LA JUNTA; (6) COLOCAR LOS EXCEDENTES DE TESORERIA QUE SUPEREN EL MONTO DEFINIDO ANUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA; (7) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE OTRAS SOCIEDADES; (8) ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL PAIS. PARAGRAFO: LAS AUTORIZACIONES ANUALES DE QUE TRATAN LOS NUMERALES 3), 5) Y 6), PODRAN SER REGISTRADAS EN LA CAMARA DE COMERCIO Y PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO SE REGISTRE UNA NUEVA AUTORIZACION. - AUTORIZAR AL GERENTE Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, PARA ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA COMPAÑIA. - EN GENERAL, EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE SE LE ADSCRIBAN EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY.

CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, AL REVISOR FISCAL, Y SU SUPLENTE, Y FIJAR LAS REMUNERACIONES RESPECTIVAS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; - REFORMAR LOS ESTATUTOS; DECRETAR LA FUSION DE LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS; LA ABSORCION DE OTRAS Y LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD; APROBAR LA ESCISION DE LA SOCIEDAD. - LAS DEMAS QUE LEGALMENTE LE INCUMBEN COMO ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009 , INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00056093 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL (FIRMA REVISORA)	
ERNST & YOUNG AUDIT S A S, SIGLA: ERNST & N.I.T.08600088905	
YOUNG AUDIT	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0A-2744 DE REPRESENTACION LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00060332 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

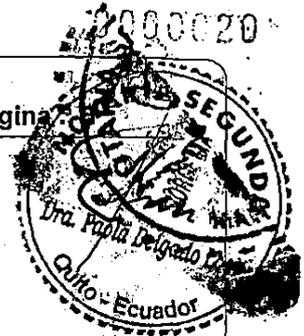
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	
HERNANDEZ CUELLAR HARRISON	C.C.00094376219

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064384 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	
URICOECHA VASQUEZ ANDREA SUSANA	C.C.00052955798

CERTIFICA :

ARBITRAMENTO: CUALQUIER DIFERENCIA QUE OCURRIERE A LOS ACCIONISTAS CON LA SOCIEDAD, O ESTOS ENTRE SI, POR RAZON DE SU CARACTER DE TALES, DURANTE LA VIDA DE LA SOCIEDAD, SE SOMETERA A LA DECISION INAPELABLE DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO. DICHO TRIBUNAL ESTARA INTEGRADO POR TRES (3) ARBITROS, UNO DESIGNADO POR CADA PARTE Y EL TERCERO DESIGNADO DE COMUN ACUERDO POR LOS DOS ARBITROS. SI UNA DE LAS PARTES NO DESIGNA EL ARBITRO QUE LE CORRESPONDE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD ESCRITA DE LA OTRA PARTE, O SI LOS DOS ARBITROS NOMBRADOS POR LAS PARTES NO SE PONEN DE ACUERDO PARA DESIGNAR EL TERCER ARBITRO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES, CONTABILIZADOS DESDE LA FECHA DE DESIGNACION DEL SEGUNDO ARBITRO,



LOS MISMOS SERAN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA D.T Y C A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES. SE ENTIENDE POR PARTE, LA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE SOSTENGAN UNA MISMA PRETENSION. EL TRIBUNAL QUE SE FORME FUNCIONARA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA D.T Y C Y RESOLVERA EN DERECHO, PUDIENDO CONCILIAR OPUESTAS PRETENSIONES. EN LO NO PREVISTO EN ESTA CLAUSULA, SE PROCEDERA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2279 DE 1989 O EN NORMAS SUSTITUTIVAS O COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, EN CUANTO FUERE PERTINENTE Y APLICABLE A LA CLAUSULA COMPROMISORIA. SIN EMBARGO CONFORME AL ARTICULO 194 DEL MISMO CODIGO, LAS ACCIONES DE IMPUGNACION PREVISTAS EL CAPITULO VII DEL TITULO I DEL LIBRO 2° DEL CODIGO DE COMERCIO, AL IGUAL QUE LOS PROCESOS DE EJECUCION, SE INTENTARAN ANTE LOS JUECES SIN SUJECION A LA CLAUSULA COMPROMISORIA. LAS NOTIFICACIONES SERAN RECIBIDAS POR LAS PARTES EN EL DOMICILIO REGISTRADO EN LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PARQUE IND JUANCHITO COLOMBIT
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.gyplac.com.co
MUNICIPIO : MANIZALES
E-MAIL COMERCIAL: gyplacsa@gyplacsa.com
E-MAIL: colombit@colombit.com

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO , INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00053101 DEL LIBRO 09 , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

- GYPLAC COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S
SUBORDINADA EN SITUACION DE CONTROL

NIT: 000009001192677

DOMICILIO : MANIZALES

DIRECCION: PARQUE IND JUANCHITO COLOMBIT

NACIONALIDAD: COLOMBIA

CIIU: D269500

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO , INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00062785 DEL LIBRO 09 , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

- ETEX GROUP S.A.

MATRIZ EN GRUPO EMPRESARIAL

IDENTIFICACION: 00400454404

DOMICILIO :

NACIONALIDAD: BELGICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO , INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00067595 DEL LIBRO 09 , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

- ETEX S.A.

MATRIZ EN GRUPO EMPRESARIAL

IDENTIFICACION: 00400454404

DOMICILIO :

NACIONALIDAD: BELGICA

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***** INFORMA: ****

QUE DE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE ALCALDIA DE MANIZALES Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA INMEDIATA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

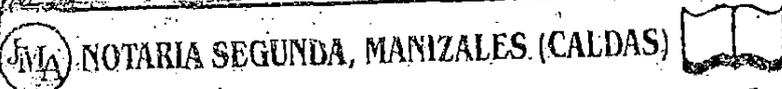
Número de operación: 01C671106084 Fecha: 20141106 Hora: 10:30:08 Pagina: 7

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUE DAN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

J. Vanda G.

	
Doy fe que la firma puesta en el anterior documento fue confrontada con la registrada en este despacho y corresponde a <u>JANDIS JATACID VARELA</u>	
De conformidad con el Artículo 73 del Decreto Ley 960 de 1970	JORGE MANRIQUE ANDRADE Notario
FECHA <u>6 NOV. 2014</u>	

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: Sandra Patricia Varela Giraldo



Reef
GIOMAR PATRICIA
GIL ARDILA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 09 DIC. 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000021



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At:)

El: 11/24/2014 7:29:28 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OLY72928687
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SKINCO COLOMBIT S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003558886

01C671106083 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/06/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Número de operación:01C671106083 Fecha: 20141106 Hora: 10:29:14 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 8841840 EXT 116 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: www.ccmpc.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SKINCO COLOMBIT S.A.

SIGLA : SKINCO S.A Y/O COLOMBIT S.A.

N.I.T.:890800148-3

DIRECCION COMERCIAL: PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO

BARRIO COMERCIAL: MALTERIA

FAX COMERCIAL: 8745933

APARTADO AEREO: 358

DOMICILIO : MANIZALES

TELEFONO COMERCIAL 1: 8747747

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO

BARRIO NOTIFICACION: MALTERIA

DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.skinco.co

MUNICIPIO JUDICIAL: MANIZALES

E-MAIL COMERCIAL: skinco@skinco.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL: skinco@skinco.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8747747

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 8745933

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2395 FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

2229 FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00002701 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 28 DE MARZO DE 1972

RENOVO EL AÑO 2014 , EL 29 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1.052 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, EL 11 DE DICIEMBRE DE 1965, CUYO EXTRACTO FUE REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD BAJO EL NO. 8. 217 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1965, DEL LIBRO 25 A FOLIO 308, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD ANÓNIMA, DENOMINADA "COLOMBIT S.A.".

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 00009953 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00063990 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COLOMBIT S.A. POR EL DE: SKINCO COLOMBIT S.A.

CERTIFICA :

QUE EL CONTRATO SOCIAL DE LA PRESENTE SOCIEDAD FUE REFORMADO

POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS INSCRITOS EN LOS LIBROS DE "EXTRACTOS, ACTAS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS SOCIALES" QUE HASTA 1972 SE LLEVARON EN ESTA ENTIDAD, ASÍ:

DOCUMENTO	NOTARIA	FECHA	INSCRIP.	FECHA	LIBRO	FOLIO
-EP.1.486	2A. MZLES	14-VI-69	10.256	19 -V I- 69	29	443-
-EP.818	2A. MZLES	15-IX-69	10.431	15- X- 69	30	137-
-EP.1.153	2A. MZLES	4-XI-71	11.588	9-XI-71	32	490-

CERTIFICA:

QUE ADEMÁS DE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS, REFORMARON LA PRESENTE SOCIEDAD LOS SIGUIENTES, INSCRITOS EN EL LIBRO IX, QUE A PARTIR DE 1972 SE LLEVA EN ESTA ENTIDAD, ASÍ:

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	INSCRIPC.	FECHA
-----------	-------	-------------	-----------	-------

CERTIFICA :

0000412	1974/03/16	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00001582	1974/03/29
0001268	1974/08/08	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00001913	1974/08/09
0000796	1975/06/20	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00002614	1975/07/03
0002022	1978/11/09	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00005752	1978/11/22
0001014	1981/06/12	NOTARIA CUARTA	MAN	00009418	1981/07/03
0002049	1981/10/16	NOTARIA CUARTA	MAN	00009970	1981/11/09
0001651	1983/10/31	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00014228	1984/03/22
0000513	1987/03/11	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00018996	1987/05/26
0001117	1987/05/25	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00018998	1987/05/27
0001187	1987/06/04	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00019058	1987/06/09
0000707	1997/04/23	NOTARIA PRIMERA	MAN	00036261	1997/05/20
0000639	1999/05/05	NOTARIA PRIMERA	MAN	00039384	1999/05/05
0000031	2002/01/10	NOTARIA PRIMERA	MAN	00043072	2002/01/15
0009953	2012/12/19	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00063990	2012/12/21
0009953	2012/12/19	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00063991	2012/12/21

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2065 .

CERTIFICA :

OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO, CEMENTO, PLÁSTICO Y DE OTROS MATERIALES RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN, SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS, ASÍ COMO LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE MINERALES, MINAS Y CANTERAS, ASOCIADAS CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR, CONSERVAR Y ENAJANER LOS BIENES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE ELLOS; PUEDE ADQUIRIR, CONSERVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS Y CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE ELLOS; OBTENER LICENCIAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE MINERALES, MINAS Y CANTERAS, CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN O COMPRA DE MINAS, CANTERAS O DE MATERIALES DE EXTRACCIÓN EN BRUTO; PUEDE GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, TÍTULOS, INSTRUMENTOS O VALORES, TOMAR DINERO EN MUTUO Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES O NEGOCIOS JURÍDICOS, CIVILES, COMERCIALES, BANCARIOS O DE FINANCIAMIENTO DENTRO DEL GIRO SOCIAL ORDINARIO; TOMAR INTERÉS COMO SOCIO FUNDADOR O NO, EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES O COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO DE SU OBJETO SOCIAL; SUSCRIBIR, PAGAR Y CONSERVAR ACCIONES EN SOCIEDADES ANÓNIMAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, FUSIONARSE CON TALES SOCIEDADES, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBÉRLAS, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PUES LA ANTERIOR ENUNCIACIÓN NO ES TAXATIVA SINÓ POR VÍA DE EJEMPLO. CUÁNDO SE TRATE DE INVERSIONES EN SOCIEDADES COLECTIVAS, ÉSTAS DEBERÁN SER APROBADAS POR EL VOTO UNÁNIME DE LOS ASOCIADOS.

CERTIFICA :



CUARTO RENGLON

GAVIRIA OSPINA ALEXANDRA MARIA C.C.00030319172
 QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000076 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
 DEL 31 DE MARZO DE 2014 , INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2014 BAJO
 EL NUMERO 00067920 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

BURITICA BARRAGAN JUAN VICENTE C.C.00079494234

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000189 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE
 1992 , INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00027822
 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL

MONTES TRUJILLO LAZARO FELIPE C.C.00010228652

QUE POR ACTA NO. 0000235 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE SEPTIEMBRE
 DE 2008 , INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO
 00054142 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUB-GERENTE

LLANO URIBE ALBERTO C.C.00010236643

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000248 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28
 DE FEBRERO DE 2014 , INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL
 NUMERO 00067919 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUB-GERENTE

GAVIRIA OSPINA ALEXANDRA MARIA C.C.00030319172

CERTIFICA :

ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE
 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: A - LA ASAMBLEA GENERAL DE
 ACCIONISTAS. B- LA JUNTA DIRECTIVA. C- EL GERENTE GENERAL. EL
 GOBIERNO DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN MANDATARIO TEMPORAL
 Y REVOCABLE, QUE SE LLAMARÁ GERENTE GENERAL, LLEVARÁ LA
 REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. TENDRÁ ADEMÁS DOS (2)
 SUBGERENTES, DENOMINADOS PRIMER SUBGERENTE Y SEGUNDO SUBGERENTE
 QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SU ORDEN, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES
 O DEFINITIVAS. LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SE EXTENDERÁN A
 TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTOS PERTENECIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LA
 SOCIEDAD, DETERMINADOS EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE AL OBJETO
 SOCIAL Y DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS.
 DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA LEY Y POR LOS ESTATUTOS
 SOCIALES, EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES
 ENTRE OTRAS: - REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA
 SOCIEDAD Y USAR LA FIRMA SOCIAL. - CELEBRAR A NOMBRE DE LA
 SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y
 NECESARIOS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. -
 CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD
 ANTE LAS AUTORIDADES O ANTE LOS PARTICULARES, PUDIENDO DELEGAR EN
 ELLOS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE ADECUADAS PARA EL EJERCICIO
 DEL ENCARGO. - CUIDAR DE LA EXACTA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS
 FONDOS SOCIALES. - COMPARECER EN JUICIO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
 - TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER
 NATURALEZA; RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTÍA DE LOS
 BIENES SOCIALES HASTA LA CUANTÍA DEFINIDA POR LA JUNTA; HACER
 DEPÓSITOS BANCARIOS Y MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES; ADQUIRIR Y
 ENAJENAR BIENES DE LA SOCIEDAD Y MUDAR LA FORMA DE LOS INMUEBLES
 Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO 1: EL
 GERENTE GENERAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUEDAN FACULTADOS
 PARA OTORGAR ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES, LAS
 GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA OBTENER LOS CERTIFICADOS DE
 PAZ Y SALVO DE LOS FUNCIONARIOS EXTRANJEROS AL SERVICIO DE LA
 EMPRESA, PARA SU SALIDA DEL PAÍS CUANTAS VECES SUS NECESIDADES LO
 REQUIERÁN. PARÁGRAFO 2: EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES
 DEBE OBRAR DE BUENA FÉ, CON LEALTAD Y CON LA DILIGENCIA DE UN



Número de operación: 01C671106083 Fecha: 20141106 Hora: 10:29:14 Pagina: 5

BIEN HOMBRE DE NEGOCIOS. SUS ACTUACIONES SE CUMPLIRÁN EN INTERÉS DE LOS ASOCIADOS. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE GENERAL DEBERÁ ENTRE OTROS: - REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. - GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. - ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES SUMINISTRARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN. DE LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN DEBERÁ EXCLUIRSE EL VOTO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN HAGA SUS VECES. EN TODO CASO, LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SÓLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES RESPONDERÁ SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LEY, DE LOS PERJUICIOS QUE POR DOLO O CULPA OCASIONE A LA SOCIEDAD, A LOS SOCIOS O A TERCEROS. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: - AUTORIZAR PREVIAMENTE AL GERENTE PARA LAS SIGUIENTES OPERACIONES: 1) ADQUIRIR, HIPOTECAR O GRAVAR, O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA EL DOMINIO DE LOS BIENES RAÍCES PERTENECIENTES A LA COMPAÑÍA. 2) CONSTITUIR PRENDAS SOBRE LOS BIENES SOCIALES. 3) HACER DONACIONES QUE EXCEDAN DE LA SUMA DEFINIDA ANUALMENTE POR LA JUNTA. 4) COMPRAR ACCIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS, CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 5) TOMAR EN MUTUO POR PLAZO MAYOR DE UN AÑO SUMAS QUE EXCEDAN DEL MONTO DEFINIDO ANUALMENTE POR LA JUNTA. 6) COLOCAR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA QUE SUPEREN EL MONTO DEFINIDO ANUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. 7) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE OTRAS SOCIEDADES. 8) ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PUBLICA NO. 268 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES EL 16 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 05 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NO. 00057099 DEL LIBRO IX, EL SEÑOR LAZARO FELIPE MONTES TRUJILLO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.228.652 DE MANIZALES, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBIT S.A. IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 890.800.148-3; QUIEN, EN LA CALIDAD ANTES INDICADA Y OBRANDO DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL LITERAL E) DEL ARTICULO 56 DE LOS ESTATUTOS DE COLOMBIT S. A. CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA MARULANDA LOPEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.231.477 DE MANIZALES, DE PROFESION ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 147.737 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE DE COLOMBIT S. A. LLEVE SU REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y DE JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN UNO Y EN OTRO CASO DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE LE PROMUEVAN O QUE ELLA PROMUEVA, ASI COMO REPRESENTAR LEGALMENTE A COLOMBIT S. A. EN TODO TIPO DE ACTUACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS U OFICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ORDEN. EN EJERCICIO DE ESTE PODER GENERAL, NUESTRA APODERADA MARIA MARULANDA LOPEZ, QUEDA FACULTADA PARA REALIZAR Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACION LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE ENTIDADES PUBLICAS U OFICIALES Y LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONTENCIOSOS -ADMINISTRATIVOS, SOLICITAR PRUEBAS, MEDIDAS PREVENTIVAS, ELEVAR SOLICITUDES, FORMULAR CONSULTAS, ETC. B) RECIBIR NOTIFICACIONES, PRESENTAR O CONTESTAR DEMANDAS, INTERPONER EXCEPCIONES, INTERPONER RECURSOS, TRAMITAR INCIDENTES, OPONERSE A LAS PRETENSIONES DEL DEMANDANTE O DEL DEMANDADO, ALLANARSE A LA DEMANDA, CONCILIAR PRETENSIONES, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECIBIR; C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES A NOMBRE DE COLOMBIT S.A. DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PARA CADA CASO LE DE EL GERENTE GENERAL DE LA ENTIDAD Y SUSTITUIR PARCIALMENTE ESTE PODER PARA

Número de operación: 01C671106083 Fecha: 20141106 Hora: 10:29:14 Pagina: 6

CASOS ESPECIFICOS; D) PARA REPRESENTAR A COLOMBIT S. A. EN LAS CONCILIACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE SE SIGAN ANTE LOS JUECES LABORALES O ANTE LA REGIONAL DEL TRABAJO Y PARA SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ACTAS; E) EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, PETICIONES, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE SUS INTERESES EN LOS PROCESOS O ACTUACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS U OFICIALES EN LOS QUE COLOMBIT S.A. SEA PARTE.



CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000066 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00056099 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL (FIRMA REVISORA) ERNST & YOUNG AUDIT S A S, SIGLA: ERNST & N.I.T.08600088905 YOUNG AUDIT	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 00000000000A-2361-11 DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00060056 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA HERNANDEZ CUELLAR HARRISON	C.C.00094376219

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 00000000000A-0401-13 DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064362 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA URICOEHEA VASQUEZ ANDREA SUSANA	C.C.00052955798

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 03384 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1965, INSCRITA EN ESTA CÁMARA BAJO EL NO. 8.262 DE FECHA 7 DE ENERO DE 1966, DEL LIBRO 25 A FOLIO 371, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CONCEDIÓ PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA EXPRESADA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.skinco.co
MUNICIPIO : MANIZALES
E-MAIL COMERCIAL: skinco@skinco.co
E-MAIL: skinco@skinco.co

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00048121 DEL LIBRO 09, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

- C.I. GYPLAC S.A.
SUBORDINADA EN SITUACION DE CONTROL
NIT: 000009000295098
DOMICILIO : MANIZALES
NACIONALIDAD: COLOMBIA
CIIU: G514100

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO 00037745 DEL LIBRO 09, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

- ETEX S.A.
MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL
IDENTIFICACION: 00400454404
DOMICILIO :

NACIONALIDAD: BELGICA
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00062784 DEL LIBRO 09, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA

Número de operación: 01C671106083 Fecha: 20141106 Hora: 10:29:14 Página: 7

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

- ETEX S.A.

MATRIZ EN GRUPO EMPRESARIAL

IDENTIFICACION: 00400454404

DOMICILIO :

NACIONALIDAD: BELGICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00067594 DEL LIBRO 09, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

- ETEX S.A.

MATRIZ EN GRUPO EMPRESARIAL

IDENTIFICACION: 00400454404

DOMICILIO :

NACIONALIDAD: BELGICA

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NO. 00037745 INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 1998, CITADO ANTERIORMENTE, ETEX GROUP S.A., POSEE EL 100 POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE NEFIBOUW B.V., QUE ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LOS PAISES BAJOS, CON SEDE ESTATUARIA EN AMSTERDAM, DOMICILIADA EN 7471 LV GOOR, HAVEN 12 Y CUYA ACTIVIDAD SE CENTRA EN UNA EMPRESA HOLDING.

QUE NEFIBOUW B.V., POSEE EL 81.52 POR CIENTO DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE COLOMBIT S.A., CON SEDE ESTATUARIA EN MANIZALES, DOMICILIADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO, MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Y CUYA ACTIVIDAD SE CENTRA EN LA FABRICACION DE PRODUCTOS A BASE DE FIBRO CEMENTO Y POLIETILENO.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 260 Y LOS NUMERALES 10. Y 20. DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ETEX GROUP S.A., ES LA MATRIZ O CONTROLANTE DE COLOMBIT S.A., QUIEN ES SU SUBORDINADA, EN RAZON A QUE POSEE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE COLOMBIT S.A., POR INTERMEDIO DE NEFIBOUW B.V.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SKINCO COLOMBIT S.A.

MATRICULA NO. 00002702 DEL 28 DE MARZO DE 1972

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2395 FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

2229 FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

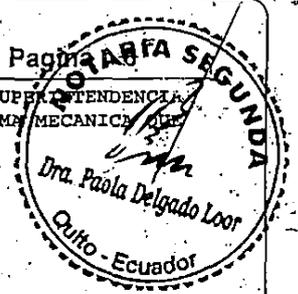
CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO.

Número de operación: 01C674106083 Fecha: 20141106 Hora: 10:29:14 Pagina: 2

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Manizales

NOTARIA SEGUNDA, MANIZALES (CALDAS)	
Doy fe que la firma puesta en el anterior documento fue confrontada con la registrada en este despacho y corresponde a <i>SENDA PATRICIA VARELA GIRALDO</i>	
De conformidad con el Artículo 73 del Decreto Ley 960 de 1970	JORGE MANRIQUE ANDRADE Notario
FECHA 06 NOV. 2014	

UPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA



Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Sendra Patricia Varela Giraldo*

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....*5*..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a*09 DIC. 2014*.....

Guiomar Patricia Gil Ardila
**GUIOMAR PATRICIA
GIL ARDILA**

Paola Delgado Loor
**Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



CIUDADANIA 170657942-0
 DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
 31 OCTUBRE 1972
 021- 0116 16302 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972

Mauricio Del Pozo



ECUATORIANA***** V2133V1222
 CASADO VALERIA ALEJANDRA PERA CHAVEZ
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 LUIS OSWALDO DEL POZO
 MARIA CONTRERAS
 QUITO 22/01/2010
 22/01/2022
 BIEN 2274316




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0164 1708579420
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA QUITO CHIMBAYA
 CANTON PARROQUIA ZONA

Mauricio Del Pozo
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170563792-2

APellidos y Nombres: GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1967-08-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: Casado

Natalia A TORRES GOMEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APellidos y Nombres del padre: GALLEGOS LUIS

APellidos y Nombres de la madre: HAPPLE ANA MARIA

Lugar y fecha de expedición: QUITO 2011-07-18

Fecha de expiración: 2021-07-18

E3333V4242

00070233

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0234 1705637922

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA RUMIPAMBA 4

QUITO PARROQUIA 4

CANTON Zona

Le a Co. Mazon

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 05-04-2014

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA**, otorga **COMPAÑÍA DENOMINADA EBM ECUADOR S.A.**, en Quito nueve de diciembre del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 82970

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55932
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5941
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010282970001	GYPLAC S.A.	No Determinado	ACCIONISTA	No Aplica
9010082970001	SKINCO COLOMBIT S.A.	No Determinado	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	09/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EBM ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	300000,00
Capital	150000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG...

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Registro Mercantil de Quito



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE,

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



DOCTORA PAOLA DELGADO LÓOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

90294
0000029



RECTIFICATORIA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

QUE OTORGA:

GYPLAC S.A. y SKINCO COLOMBIT S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P-

ES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de enero del año dos mil quince, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LÓOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen a la celebración de esta escritura pública de rectificación de constitución de compañía anónima, las siguientes personas: a) La compañía **SKINCO COLOMBIT S.A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Colombia, legal y debidamente representada por su apoderado especial, el señor Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, conforme consta del instrumento que se adjunta como documento habilitante.- b) La compañía **GYPLAC S.A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Colombia legal y debidamente representada por su apoderado especial, el señor Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, conforme consta del instrumento que se adjunta como documento habilitante, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público.

Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase hacer constar una que diga: Comparecen a la celebración de esta escritura pública de rectificatoria de constitución de compañía anónima, las siguientes personas: a) La compañía SKINCO COLOMBIT S.A., sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Colombia, legal y debidamente representada por su apoderado especial, el señor Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, conforme consta del instrumento que se adjunta como documento habilitante.- b) La compañía GYPLAC S.A., sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Colombia legal y debidamente representada por su apoderado especial, el señor Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, conforme consta del instrumento que se adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad; de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1. Mediante escritura pública de constitución celebrada el nueve de diciembre del dos mil catorce, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte de diciembre del dos mil catorce, se constituyo la compañía EBM ECUADOR S.A., en adelante referida como LA COMPAÑIA.- **2.2.-** Por un error involuntario se deslizo un error en el artículo trigésimo segundo de la escritura de constitución de LA COMPANIA antes referida, en la parte correspondiente al cuadro de integración de capital, lo cual se rectifica por medio del presente instrumento.-

TERCERA: RECTIFICACION DE CLAUSULA TRIGESIMO SEGUNDA.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes por así convenir a sus intereses resuelven rectificar el artículo trigésimo segundo de la escritura pública de constitución de la compañía EBM ECUADOR S.A. detallada en el numeral dos punto uno de la clausula segunda de este

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0090030



instrumento público, dejando constancia que dicho artículo en adelante dice así:
siguiente: **"ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DECLARACIONES E INTEGRACION DE CAPITAL.- 32.1-** El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150.000,00); 32.2.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado en una institución bancaria legalmente constituida en el Ecuador; **32.3.-** La forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación: -----

Accionistas	Capital	Capital	Numero	%
	Suscrito	Pagado	Acciones	Total
SKINCO COLOMBIT S.A	Usd 148.500	Usd 148.500	148.500 ✓	99,00%
GYPLAC S.A	Usd 1.500	Usd 1.500	Usd 1.500 ✓	1,00%
TOTAL:	Usd 150.000	Usd 150.000	150.000	100,00%

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social está distribuido de la siguiente manera: **a) SKINCO COLOMBIT S.A.,** con CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, por un valor total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **b) GYPLAC S.A.,** con MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, por un valor total de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."- **CUARTA: RATIFICACION DE CLAUSULAS Y ARTICULOS.-** Los comparecientes ratifican que el resto de artículos y clausulas de la ESCRITURA DE CONSTITUCION de la compañía EBM ECUADOR S.A. se mantienen inalteradas y sin cambio alguno, con excepcion del articulo trigésimo segundo que se modifica a través del presente instrumento.- **QUINTA: MARGINACION.-** De la presente escritura rectificatoria, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha veinte de diciembre del dos mil catorce, numero de inscripción cinco nueve cuatro uno (5941), repertorio cinco cinco nueve tres dos (55932), referente a la constitución de la compañía EMB ECUADOR S.A. detallada en el numeral

dos punto uno de la clausula segunda del presente instrumento, así como al margen de la matriz de la escritura pública de fecha nueve de diciembre del dos mil catorce, en el respectivo protocolo de la Notaria Segunda del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública rectificatoria.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo"- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



DR. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

C.I. 1706579420

APODERADO DE SKINCO COLOMBIT S.A.

APODERADO DE GYPLAC S.A.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0080031



Poder Especial

La compañía abajo firmante, SKINCO COLOMBIT S.A., una compañía organizada bajo las leyes de Colombia, legal y debidamente representada por ALBERTO LLANO URIBE, domiciliada en Manizales, por el presente acto nombra al Doctor DR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE y/o FERNANDO DEL POZO CONTRERAS y/o GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA., todos domiciliados en la Avenida Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Oficina 406, en la ciudad de Quito, Ecuador como sus apoderados especiales, para actuar individual o conjuntamente, con facultades amplias y suficientes para realizar los siguiente actos: **a)** Comparecer y suscribir la escritura publica de constitución de compañías de cualquier tipo en la Republica del Ecuador; **b)** Comparecer a su nombre y representación en Juntas Generales de socios o accionistas de compañías organizadas y constituidas en el Ecuador, con el fin de nombrar administradores de las mismas, comisarios y auditores; **c)** Presentar y suscribir peticiones de todo tipo antes la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o Registro Mercantil; **d)** Con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, al ser LA PODERDANTE una compañía extranjera titular de acciones en una compañía ecuatoriana, para que pueda representar a LA PODERDANTE pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas, dejándose constancia que EL APODERADO ESPECIAL por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la PODERDANTE en la Republica del Ecuador.- **e)** Para firmar y suscribir declaraciones de información del PODERDANTE ante la Superintendencia de Compañías.

Handwritten signature



Ure 96



Alberto Llano Uribe

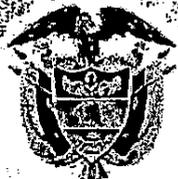
Firma
ALBERTO LLANO URIBE
Cédula de ciudadanía 10.236.643 de Manizales
Representante Legal
SKINCO COLOMBIT S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 68 Dec. 900 de 1970 y 31 Dec 2148 de 1983
Ante el Notario Segundo de Manizales (Villota), el Sr. Alberto Llano Uribe, c.c. 10.236.643, presentó su cédula /0236643/ y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya, concada en mi Presencia. En constancia se
Firma hoy. **31 OCT 2014**

Alberto Llano Uribe
cc. 10.236.643 M/Ur



act



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MANRIQUE ANDRADE JORGE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CALDAS
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At:)

El: 11/4/2014 7:28:42 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OLE72842170
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SKINCO COLOMBIT S.A // JUAN GALLEGOS Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003522902

Expedido (mm/dd/aaaa): 10/31/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al Interesado.
Quito, a 02 DIC 2014



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al Interesado.
Quito, a 21 ENE 2015

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Poder Especial

La compañía abajo firmante, GYPLAC S.A., una compañía organizada bajo las leyes de Colombia, legal y debidamente representada por ALBERTO LLANO URIBE, domiciliada en Manizales, por el presente acto nombra al Doctor DR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE y/o FERNANDO DEL POZO CONTRERAS y/o GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA., todos domiciliados en la Avenida Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Oficina 406, en la ciudad de Quito, Ecuador como sus apoderados especiales, para actuar individual o conjuntamente, con facultades amplias y suficientes para realizar los siguiente actos: **a)** Comparecer y suscribir la escritura publica de constitución de compañías de cualquier tipo en la Republica del Ecuador; **b)** Comparecer a su nombre y representación en Juntas Generales de socios o accionistas de compañías organizadas y constituidas en el Ecuador, con el fin de nombrar administradores de las mismas, comisarios y auditores; **c)** Presentar y suscribir peticiones de todo tipo antes la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o Registro Mercantil; **d)** Con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, al ser LA PODERDANTE una compañía extranjera titular de acciones en una compañía ecuatoriana, para que pueda representar a LA PODERDANTE pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas, dejándose constancia que EL APODERADO ESPECIAL por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la PODERDANTE en la Republica del Ecuador.- **e)** Para firmar y suscribir declaraciones de información del PODERDANTE ante la Superintendencia de Compañías.

Handwritten signature



0090033
un de



Alberto Llano Uribe

Firma

ALBERTO LLANO URIBE

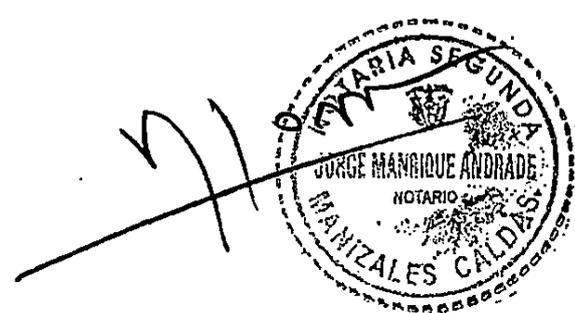
Cédula de ciudadanía 10.236.643 de Manizales

Representante Legal

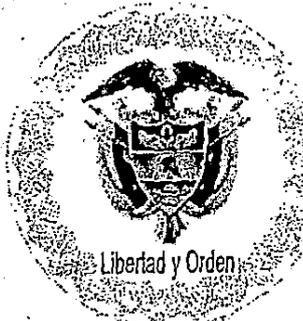
GYPLAC S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 68 Dec. 960 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1983
 Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas), compareció
~~Alberto Llano Uribe~~ quien
 presentó su cedula 10236643 de u
 y expuso que el contenido de este documento es cierto y
 que la firma puesta en el es suya, colocada en mi
 Presencia. En constancia se
 Firma hoy. **31 OCT. 2014**

Alberto Llano Uribe



aut



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MANRIQUE ANDRADE JORGE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CALDAS
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 11/4/2014 7:36:38 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OLE73638200
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GYPLAC S.A // JUAN GALLEGOS Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003522916

Expedido (mm/dd/aaaa): 10/31/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



JUNTA DIRECTIVA
ACTA NUMERO 250

En la empresa COLOMBIT S.A., localizada en el Parque Industrial Juanchito de Manizales, siendo las 10.00 de la mañana del 12 de noviembre del año 2014, se reunieron LAZARO FELIPE MONTES TRUJILLO y ALBERTO LLANO URIBE con el objeto de elaborar el acta de la decisión que en forma escrita tomó la Junta Directiva de SKINCO COLOMBIT S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 44 párrafo 2 de los estatutos sociales.

1. REPRESENTANTE LEGAL Y SECRETARIO.

Actuó como Gerente y Representante Legal de SKINCO COLOMBIT S.A., el Sr. Lázaro Felipe Montes Trujillo y fungió como secretario el Sr. Alberto Llano Uribe, Primer Sub Gerente y miembro Suplente de la Junta Directiva de SKINCO COLOMBIT S.A.

2. MIEMBROS CONSULTADOS.

De acuerdo con los documentos puestos a su disposición por el señor Lázaro Felipe Montes T., el señor Secretario constató que la decisión fue consultada a todos los miembros principales de la Junta Directiva, los cuales se relacionan a continuación:

- Sr. Eduardo Jaramillo Robledo
- Sr. Mauricio López Villa
- Sr. Lázaro Felipe Montes Trujillo.
- Sr. German Gómez Raad.
- Sra. Alberto Llano Uribe

3. AUTORIZACIÓN INVERSIÓN SOCIEDAD ECUADOR.

El señor Alberto Llano Uribe, en su calidad de Primer Sub Gerente de SKINCO COLOMBIT S.A., mediante correo electrónico fechado el 11 de noviembre de 2014, sometió a consideración de los miembros principales de la Junta Directiva de la sociedad, para su aprobación formal, una autorización para que SKINCO COLOMBIT S.A., participe, hasta por el monto y porcentaje que defina la División LATAM, en el capital accionario de una nueva sociedad del tipo de las anónimas, que tendrá su sede en el Ecuador. A continuación se transcribe la carta circulatoria, la cual fue expresamente aprobada por todos y cada uno de los integrantes dentro del término establecido por los estatutos y se adjunta para que haga parte integrante de la presente acta:

Amul



Manizales, noviembre 12 de 2014

Señores
MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE
JUNTA DIRECTIVA
SKINCO COLOMBIT S.A.

Atención:

Eduardo Jaramillo Robledo
Mauricio López Villa
Lázaro Felipe Montes Trujillo
Germán Gómez Raad
Alberto Llano Uribe

Estimados Señores,

Conforme al mecanismo previsto en el Artículo 44 Parágrafo 2 de los estatutos sociales y de acuerdo a lo discutido y acordado previamente, someto a consideración para su aprobación formal, la resolución mediante la cual se autoriza a SKINCO COLOMBIT S.A., a participar en la constitución de una sociedad comercial que se creará y tendrá domicilio en la República del Ecuador, y consecuentemente para realizar una inversión en el capital accionario de la misma.

Copia de la presente comunicación debe ser firmada y enviada a Manizales a la mayor brevedad posible al email allano@ssco.com.co. El documento original debe ser remitido por correo a nombre de Alberto Llano Uribe, Director Jurídico SHARED SERVICES COLOMBIA S.A., Parque Industrial Juanchito, kilómetro 14 vía al Magdalena, fábrica Skinco Colombit S.A., Manizales, Colombia.

CONSIDERACIONES

Que con el objeto de contar con una presencia permanente que facilite el cubrimiento del importante mercado ecuatoriano y a su vez potenciar las oportunidades de desarrollo que brinda el citado país, la División LATAM de ETEX tomó la decisión de establecer una entidad comercial en el Ecuador.

Que de acuerdo con la revisión legal y tributaria realizada por ETEX en conjunto con la DIVISIÓN LATAM, según la proyección legal del negocio, teniendo en cuenta el amplio comercio y relación existente entre Colombia y Ecuador, y la estructura de apoyo y soporte ya existente en Colombia, se decidió que la subsidiaria de ETEX en el Ecuador, sea filial de SKINCO COLOMBIT S.A y GYPLAC S.A.

CA



Que por recomendación de los abogados Gallegos, Valarezo y Neira la sociedad comercial que se constituirá será del tipo de las anónimas, y el capital inicial se ha fijado en la cantidad de 150.000 USD, capital que en un principio y salvo modificación posterior, será aportado en un 99% por SKINCO COLOMBIT S.A., y en un 1% por GYPLAC S.A.

Que de acuerdo con la anterior información, se somete a consideración de la Junta Directiva, la siguiente,

AUTORIZACIÓN

Autorízase a SKINCO COLOMBIT S.A., a participar, hasta por el monto y porcentaje que defina la División LATAM, en el capital accionario de una nueva sociedad del tipo de las anónimas, que tendrá su sede en el Ecuador. En consecuencia facultase amplia y expresamente al representante legal de SKINCO COLOMBIT S.A., o a quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad comparezca al acto de constitución, tome decisiones sobre aportes de capital, domicilio, objeto social, órganos de dirección, administración y control, y demás artículos de los estatutos sociales de la nueva empresa, sin ninguna limitación, ya que las anteriores facultades son meramente ilustrativas y no taxativas.

Atentamente,

(Fdo) ALBERTO LLANO URIBE
Primer Sub Gerente
SKINCO COLOMBIT S.A.

APROBADO

(Fdo) EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO

(Fdo) MAURICIO LÓPEZ VILLA

AM



(Fdo) LÁZARO FELIPE MONTES TRUJILLO

(Fdo) GERMÁN GÓMEZ RAAD

(Fdo) ALBERTO LLANO URIBE

Siendo las 10.30 de la mañana del 12 de noviembre de 2014 y una vez cumplido el propósito de la sesión se suscribe por quienes en ellas intervinieron.

(Fdo) LAZARO FELIPE MONTES TRUJILLO

(Fdo) ALBERTO LLANO URIBE
Secretario

Es fiel transcripción del acta

ALBERTO LLANO URIBE
Secretario

0000038



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MANRIQUE ANDRADE JORGE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CALDAS
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 11/15/2014 10:45:23 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OLP104523310
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: COLOMBIT S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA JUNTA DIRECTIVA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003546417

250 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/12/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....5..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido se copió al interesado. Quito, a



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



JUNTA DIRECTIVA
ACTA NUMERO 016

En la empresa COLOMBIT S.A., localizada en el Parque Industrial Juanchito de Manizales, siendo las 9.30 de la mañana del 12 de noviembre del año 2014, se reunieron LAZARO FELIPE MONTES TRUJILLO y ALBERTO LLANO URIBE con el objeto de elaborar el acta de la decisión que en forma escrita tomó la Junta Directiva de GYPLAC S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 45 parágrafo 2 de los estatutos sociales.

1. REPRESENTANTE LEGAL Y SECRETARIO.

Actuó como Primer Suplente del Gerente y Representante Legal de GYPLAC S.A., el Sr. Lázaro Felipe Montes Trujillo y fungió como secretario el Sr. Alberto Llano Uribe, Segundo Suplente del Gerente y miembro Suplente de la Junta Directiva de GYPLAC S.A.

2. MIEMBROS CONSULTADOS.

De acuerdo con los documentos puestos a su disposición por el señor Lázaro Felipe Montes T., el señor Secretario constató que la decisión fue consultada a todos los miembros principales de la Junta Directiva, los cuales se relacionan a continuación:

- Sr. Roberto Calcagni .
- Sr. Frederic Deslypere
- Sr. Lázaro Felipe Montes Trujillo.
- Sr. José Luis Fauré
- Sra. Philippe Rainero

3. AUTORIZACIÓN INVERSIÓN SOCIEDAD ECUADOR.

El señor Alberto Llano Uribe, en su calidad de Segundo Suplente del Gerente de GYPLAC S.A., mediante correo electrónico fechado el 11 de noviembre de 2014, sometió a consideración de los miembros principales de la Junta Directiva de la sociedad, para su aprobación formal, una autorización para que Gyplac S.A., participe, hasta por el monto y porcentaje que defina la División LATAM, en el capital accionario de una nueva sociedad del tipo de las anónimas, que tendrá su sede en el Ecuador. A continuación se transcribe la carta circulatoria, la cual fue expresamente aprobada por todos y cada uno de los integrantes dentro del término establecido por los estatutos y se adjunta para que haga parte integrante de la presente acta:

Handwritten signature

0000037



"Manizales, noviembre 12 de 2014

Señores
MIEMBROS PRINCIPALES
JUNTA DIRECTIVA
GYPLAC S.A.
Atención:
Roberto Calcagni
Frederic Deslypere
Lázaro Felipe Montes
José Luis Fauré
Philippe Rainero

Estimados Señores,

Conforme al mecanismo previsto en el Artículo 45 Parágrafo 2 de los estatutos sociales y de acuerdo a lo discutido y acordado previamente, someto a consideración para su aprobación formal, la resolución mediante la cual se autoriza a GYPLAC S.A., a participar en la constitución de una sociedad comercial que se creará y tendrá domicilio en la República del Ecuador, y consecuentemente para realizar una inversión en el capital accionario de la misma.

Copia de la presente comunicación debe ser firmada y enviada a Manizales a la mayor brevedad posible al email allano@ssco.com.co. El documento original debe ser remitido por correo a nombre de Alberto Llano Uribe, Director Jurídico SHARED SERVICES COLOMBIA S.A., Parque Industrial Juanchito, kilómetro 14 vía al Magdalena, fábrica Skinco Colombit S.A., Manizales, Colombia.

CONSIDERACIONES

Que con el objeto de contar con una presencia permanente que facilite el cubrimiento del importante mercado ecuatoriano y a su vez potenciar las oportunidades de desarrollo que brinda el citado país, la División LATAM de ETEX tomó la decisión de establecer una entidad comercial en el Ecuador.

Que de acuerdo con la revisión legal y tributaria realizada por ETEX en conjunto con la DIVISIÓN LATAM, según la proyección legal del negocio, teniendo en cuenta el amplio comercio y relación existente entre Colombia y Ecuador, y la estructura de apoyo y soporte ya existente en Colombia, se decidió que la subsidiaria de ETEX en el Ecuador, sea filial de SKINCO COLOMBIT S.A y GYPLAC S.A.

Handwritten signature



Que por recomendación de los abogados Gallegos, Valarezo y Neira la sociedad comercial que se constituirá será del tipo de las anónimas, y el capital inicial se ha fijado en la cantidad de 150.000 USD, capital que en un principio y salvo modificación posterior, será aportado en un 99% por SKINCO COLOMBIT S.A., y en un 1% por GYPLAC S.A.

Que de acuerdo con la anterior información, se somete a consideración de la Junta Directiva, la siguiente,

AUTORIZACIÓN

Autorizase a GYPLAC S.A., a participar, hasta por el monto y porcentaje que defina la División LATAM, en el capital accionario de una nueva sociedad del tipo de las anónimas, que tendrá su sede en el Ecuador. En consecuencia facultase amplia y expresamente al representante legal de GYPLAC S.A., o a quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad comparezca al acto de constitución, tome decisiones sobre aportes de capital, domicilio, objeto social, órganos de dirección, administración y control, y demás artículos de los estatutos sociales de la nueva empresa, sin ninguna limitación, ya que las anteriores facultades son meramente ilustrativas y no taxativas.

Atentamente,

(Fdo) ALBERTO LLANO URIBE
Segundo Suplente del Gerente
GYPLAC S.A.

APROBADO

(Fdo) ROBERTO CALCAGNI

(Fdo) FREDERIC DESLYPERE

an,

0000038



(Fdo) LÁZARO FELIPE MONTES

(Fdo) JOSÉ LUIS FAURÉ

(Fdo) PHILIPPE RAINERO

Siendo las 10 de la mañana del 12 de noviembre de 2014 y una vez cumplido el propósito de la sesión se suscribe por quienes en ellas intervinieron.

(Fdo) LAZARO FELIPE MONTES TRUJILLO

(Fdo) ALBERTO LLANO URIBE
Secretario

Es fiel transcripción del acta

ALBERTO LLANO URIBE
Secretario

Fauré

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículos 68 Dec. 960 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1997
Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas), comparecieron

ALBERTO HANCO LARBAE

presentó su cédula 10.236.643
y expuso que el contenido de dicho documento es cierto y
que la firma puesta en él es suya, colocada en mi
Presencia. En constancia se
Firma hoy. **12 NOV. 2014**



Alberto Hanco Larbae
10-236-643 N/2





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MANRIQUE ANDRADE JORGE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CALDAS
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 11/15/2014 10:38:11 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OLP103811990
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GYPLAC S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA JUNTA DIRECTIVA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003546412

016 Expedido {mm/dd/aaaa}: 11/12/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

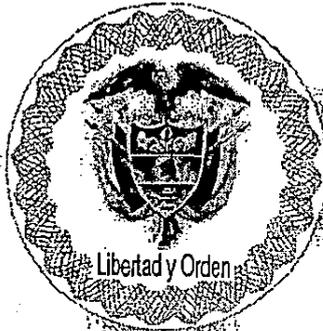
www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que actúo seguido devolví al interesado.
Quito, a 09 DIC 2014



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **SECRETARIO GENERAL AD HOC**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**

El: **11/24/2014 7:32:34 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: - Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: **A2OLY73234787**
(Order Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **GYPLAC S.A.**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **4**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003558892

01C671106084 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/06/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Número de operación: 01C671106084 Fecha: 20141106 Hora: 10:30:08



EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 8841840 EXT 116 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: www.ccmpc.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : GYPLAC S.A.

N.I.T. : 900149460-0

DIRECCION COMERCIAL: PARQUE IND JUANCHITO COLOMBIT

BARRIO COMERCIAL: MALTERIA

FAX COMERCIAL: 8745933

APARTADO AEREO: 358

DOMICILIO : MANIZALES

TELEFONO COMERCIAL 1: 8747747

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PARQUE IND JUANCHITO COLOMBIT

BARRIO NOTIFICACION: MALTERIA

DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.gyplac.com.co

MUNICIPIO JUDICIAL: MANIZALES

E-MAIL COMERCIAL: gyplacsa@gyplacsa.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: colombit@colombit.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8747747

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 8745933

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2395 FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00127810. 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE MARZO DE 2008

RENOVO EL AÑO 2014, EL 19 DE MARZO DE 2014.

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002983 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES DEL 28 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00053099 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GYPLAC S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001805 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES DEL 7 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00053098 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE DE CARTAGENA A MANIZALES. LA PERSONA JURIDICA:
GYPLAC S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002049	2008/03/18	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00053113	2008/03/27
0003319	2008/05/02	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00053428	2008/05/09
0000000	2008/04/30	REVISOR FISCAL	MAN	00053674	2008/06/16
0005417	2008/07/11	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00053839	2008/07/21
0000242	2009/01/15	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00054716	2009/01/20
	2009/07/29	REVISOR FISCAL	MAN	00055909	2009/08/13

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2106

CERTIFICA :

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL LA IMPORTACION, EXPORTACION, PRODUCCION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPLOTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TODA CLASE ARTICULOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION, EN ESPECIAL Y SIN QUE EL OBJETO SOCIAL SE RESTRINJA A ELLOS, DE PRODUCTOS FABRICADOS A PARTIR DE YESO, FIBROCEMENTO, PLASTICO Y OTROS MATERIALES O PRODUCTOS RELACIONADOS CON PAREDES SECAS Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS LIVIANOS, CUBIERTAS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO Y SANEAMIENTO BSICO, SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS. EL OBJETO SOCIAL COMPRENDE TAMBIEN LA ACTUACION DE LA SOCIEDAD COMO USUARIO OPERADOR DE UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS, USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y/O USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR, CONSERVAR Y ENAJENAR TODOS LOS BIENES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONSTITUIR GRAVAMENES SOBRE ELLOS; CONSTRUIR EN ZONA FRANCA SUS INSTALACIONES Y DEMAS OBRAS REQUERIDAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS; PUEDE ADQUIRIR, CONSERVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS Y CONSTITUIR GRAVAMENES SOBRE ELLOS; OBTENER LICENCIAS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE TODO TIPO DE MATERIALES, MINAS Y CANTERAS; CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESION Y COMPRA DE MINAS, CANTERAS O DE MATERIALES DE EXTRACCION EN GRUPO; PUEDE GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, TITULOS, INSTRUMENTOS O VALORES, TOMAR DINERO EN MUTUO Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES O NEGOCIOS JURIDICOS, CIVILES, COMERCIALES, BANCARIOS O DE FINANCIACION DENTRO DEL GIRO SOCIAL ORDINARIO; TOMAR INTERES COMO SOCIO FUNDADOR O NO EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES O COMPANIAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO DE SU OBJETO SOCIAL; SUSCRIBIR, PAGAR Y CONSERVAR ACCIONES EN SOCIEDADES ANONIMAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, FUSIONARSE CON TALES SOCIEDADES, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS, CALIFICARSE COMO USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, INSTALARSE COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES O USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIO EN UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PUES LA ANTERIOR ENUNCIACION NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO. CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES EN SOCIEDADES COLECTIVAS, ESTAS DEBERAN SER APROBADAS POR EL VOTO UNANIME DE LOS ASOCIADOS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$105,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 105,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$91,876,285,000.00

NO. DE ACCIONES: 91,876,285.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$91,876,285,000.00

NO. DE ACCIONES: 91,876,285.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA :

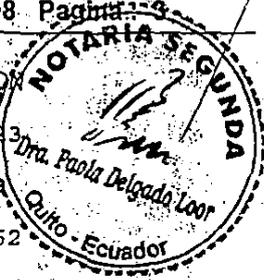
** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL



Número de operación: 01C671106084 Fecha: 20141106 Hora: 10:30:08 Pagina: 9

NUMERO: 00062816 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):
 NOMBRE IDENTIFICACION
 PRIMER RENGLON
 MARTINEZ SERRANO JOSE MANUEL C.E.00000214143
 SEGUNDO RENGLON
 BENNETT URRUTIA JORGE ANTONIO P.P00056119779
 TERCER RENGLON
 MONTES TRUJILLO LAZARO FELIPE C.C.00010228652
 CUARTO RENGLON
 JEAN MICHEL DESMOUTIER P.P0004FE11771
 QUINTO RENGLON
 RAINERO PHILIPPE P.P0004RE33347



** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00062816 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 PRIMER RENGLON
 LLANO URIBE ALBERTO C.C.00010236643
 SEGUNDO RENGLON
 GOMEZ RAAD GERMAN C.C.00075082969

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064809 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 TERCER RENGLON
 JARAMILLO GOMEZ ALEJANDRO C.C.00094415152

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00062816 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 CUARTO RENGLON
 PETER CURD P.VISA00704418090

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064201 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 GERENTE GENERAL
 LOPEZ VILLA MAURICIO C.C.00071786478

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064779 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
 MONTES TRUJILLO LAZARO FELIPE C.C.00010228652

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002983 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES DEL 28 DE ABRIL DE 2007 , INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00053099 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
 LLANO URIBE ALBERTO C.C.00010236643

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064201 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 TERCER SUPLENTE DEL GERENTE
 JARAMILLO GOMEZ ALEJANDRO C.C.00094415152

CERTIFICA :

LA SOCIEDAD TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) LA JUNTA DIRECTIVA; C) EL GERENTE GENERAL.

GERENTE GENERAL: EL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN MANDATARIO TEMPORAL Y REVOCABLE, QUE SE LLAMARA GERENTE GENERAL;

LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. TENDRA ADEMAS TRES (3) SUPLENTE, DENOMINADOS " PRIMER SUPLENTE" " SEGUNDO SUPLENTE" Y "TERCER SUPLENTE" QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

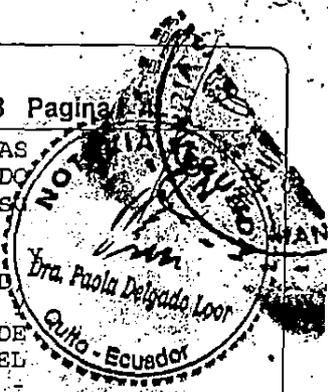
LAS FACULTADES DEL GERENTE SE EXTENDERAN A TODOS LOS NEGOCIOS, ACTOS PERTENECIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD DETERMINADOS EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE AL OBJETO SOCIAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS. DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR LA LEY Y POR LOS ESTATUTOS EL GERENTE GENERAL EJERCERA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y USAR LA FIRMA SOCIAL; - CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y NECESARIOS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; - CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES O ANTE LOS PARTICULARES, PUDIENDO DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE ADECUADAS, PARA EL EJERCICIO DEL ENCARGO; - COMPARECER EN JUICIO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; - TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, HASTA LA CUANTIA DEFINIDA POR LA JUNTA; HACER DEPOSITOS BANCARIOS Y MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES, ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES DE LA SOCIEDAD Y MUDAR LA FORMA DE LOS INMUEBLES Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD; - LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LA LEY, LOS ESTATUTOS O QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO 1. EL GERENTE GENERAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUEDAN FACULTADOS PARA OTORGAR ANTE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES, LAS GARANTIAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA OBTENER LOS CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO DE LOS FUNCIONARIOS EXTRANJEROS AL SERVICIO DE LA EMPRESA, PARA SU SALIDA DEL PAIS CUANTAS VECES SUS NECESIDADES LO REQUIERAN. PARAGRAFO 2. EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES DEBE OBRAR DE BUENA FE, CON LEALTAD Y CON LA DILIGENCIA DE UN BUEN HOMBRE DE NEGOCIOS. SUS ACTUACIONES SE CUMPLIRAN EN INTERES DE LA SOCIEDAD, TENIENDO EN CUENTA LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE GENERAL DEBERA, ENTRE OTRAS, : - VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. - GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. - ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA. - ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES SUMINISTRARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACION QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISION. DE LA RESPECTIVA DETERMINACION DEBERA EXCLUIRSE EL VOTO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN HAGA SUS VECES. EN TOD O CASO, LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLO PODRA OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

JUNTA DIRECTIVA: SE COMPONDRA DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES.

LA JUNTA EJERCE, ADEMAS DE LAS FUNCIONES QUE LA LEY LE RESERVA EXPRESAMENTE, LAS QUE SE ENUMERAN EN EL CAPITULO X DE LOS ESTATUTOS.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - NOMBRAR AL GERENTE GENERAL Y SEÑALARLE REMUNERACION; NOMBRAR EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN EN SU ORDEN AL GERENTE GENERAL DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS; REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE GENERAL Y A SUS TRES SUPLENTE. APROBAR LOS CONTRATOS QUE SE LLEVEN A CABO ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS O ENTRE LA SOCIEDAD Y SOCIEDADES QUE TENGAN CON ELLA ACCIONISTAS COMUNES O ADMINISTRADORES COMUNES.



Número de operación: 01C671106084 Fecha: 20141106 Hora: 10:30:08 Página: 5

ALBERTO PREVIAMENTE AL GERENTE PARA LAS SIGUIENTES OPERACIONES: (1) ADQUIRIR, HIPOTECAR O GRAVAR, O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA EL DOMINIO DE LOS BIENES RAICES PERTENECIENTES A LA COMPAÑIA. (2) CONSTITUIR PRENDAS SOBRE LOS BIENES SOCIALES; (3) HACER DONACIONES QUE EXCEDAN DE LA SUMA DEFINIDA ANUALMENTE POR LA JUNTA; (4) PARTICIPAR EN LA INSTITUCION O COMPRAR ACCIONES DE OTRAS COMPAÑIAS, CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (5) TOMAR EN MUTUO POR PLAZO MAYOR DE UN AÑO SUMAS QUE EXCEDAN DEL MONTO DEFINIDO ANUALMENTE POR LA JUNTA; (6) COLOCAR LOS EXCEDENTES DE TESORERIA QUE SUPEREN EL MONTO DEFINIDO ANUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA; (7) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE OTRAS SOCIEDADES; (8) ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL PAIS.

PARAGRAFO: LAS AUTORIZACIONES ANUALES DE QUE TRATAN LOS NUMERALES 3), 5) Y 6), PODRAN SER REGISTRADAS EN LA CAMARA DE COMERCIO Y PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO SE REGISTRE UNA NUEVA AUTORIZACION. - AUTORIZAR AL GERENTE Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, PARA ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA COMPAÑIA. - EN GENERAL, EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE SE LE ADSCRIBAN EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY.

CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, AL REVISOR FISCAL, Y SU SUPLENTE, Y FIJAR LAS REMUNERACIONES RESPECTIVAS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; - REFORMAR LOS ESTATUTOS; DECRETAR LA FUSION DE LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS; LA ABSORCION DE OTRAS Y LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD; APROBAR LA ESCISION DE LA SOCIEDAD. - LAS DEMAS QUE LEGALMENTE LE INCUMBEN COMO ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009 , INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00056093 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL (FIRMA REVISORA)	
ERNST & YOUNG AUDIT S A S, SIGLA: ERNST & N.I.T.08600088905	
YOUNG AUDIT	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0A-2744 DE REPRESENTACION LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00060332 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	
HERNANDEZ CUELLAR HARRISON	C.C.00094376219

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064384 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	
URICOECHA VASQUEZ ANDREA SUSANA	C.C.00052955798

CERTIFICA :

ARBITRAMIENTO: CUALQUIER DIFERENCIA QUE OCURRIERE A LOS ACCIONISTAS CON LA SOCIEDAD, O ESTOS ENTRE SI, POR RAZON DE SU CARACTER DE TALES, DURANTE LA VIDA DE LA SOCIEDAD, SE SOMETERA A LA DECISION INAPELABLE DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. DICHO TRIBUNAL ESTARA INTEGRADO POR TRES (3) ARBITROS, UNO DESIGNADO POR CADA PARTE Y EL TERCERO DESIGNADO DE COMUN ACUERDO POR LOS DOS ARBITROS. SI UNA DE LAS PARTES NO DESIGNA EL ARBITRO QUE LE CORRESPONDE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD ESCRITA DE LA OTRA PARTE, O SI LOS DOS ARBITROS NOMBRADOS POR LAS PARTES NO SE PONEN DE ACUERDO PARA DESIGNAR EL TERCER ARBITRO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES, CONTABILIZADOS DESDE LA FECHA DE DESIGNACION DEL SEGUNDO ARBITRO,

LOS MISMOS SERAN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA D.T Y C A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES. SE ENTIENDE POR PARTE, LA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE SOSTENGAN UNA MISMA PRETENSION. EL TRIBUNAL QUE SE FORME FUNCIONARA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA D.T Y C Y RESOLVERA EN DERECHO, PUDIENDO CONCILIAR OPUESTAS PRETENSIONES. EN LO NO PREVISTO EN ESTA CLAUSULA, SE PROCEDERA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2279 DE 1989 O EN NORMAS SUSTITUTIVAS O COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, EN CUANTO FUERE PERTINENTE Y APLICABLE A LA CLAUSULA COMPROMISORIA. SIN EMBARGO CONFORME AL ARTICULO 194 DEL MISMO CODIGO; LAS ACCIONES DE IMPUGNACION PREVISTAS EL CAPITULO VII DEL TITULO I DEL LIBRO 2º DEL CODIGO DE COMERCIO, AL IGUAL QUE LOS PROCESOS DE EJECUCION, SE INTENTARAN ANTE LOS JUECES SIN SUJECION A LA CLAUSULA COMPROMISORIA. LAS NOTIFICACIONES SERAN RECIBIDAS POR LAS PARTES EN EL DOMICILIO REGISTRADO EN LA SOCIEDAD.



CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PARQUE IND JUANCHITO COLOMBIT
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.gyplac.com.co
MUNICIPIO : MANIZALES
E-MAIL COMERCIAL: gyplacsagyplacs.com
E-MAIL: colombitecolombit.com

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO , INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00053101 DEL LIBRO 09 , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:
- GYPLAC COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S
SUBORDINADA EN SITUACION DE CONTROL

NIT: 000009001192677
DOMICILIO : MANIZALES
DIRECCION: PARQUE IND JUANCHITO COLOMBIT
NACIONALIDAD: COLOMBIA
CIU: D269500

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO , INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00062785 DEL LIBRO 09 , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
- ETEX GROUP S.A.

MATRIZ EN GRUPO EMPRESARIAL
IDENTIFICACION: 00400454404
DOMICILIO :
NACIONALIDAD: BELGICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO , INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00067595 DEL LIBRO 09 , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
- ETEX S.A.

MATRIZ EN GRUPO EMPRESARIAL
IDENTIFICACION: 00400454404
DOMICILIO :
NACIONALIDAD: BELGICA

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***** INFORMA: *****

QUE DE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE ALCALDIA DE MANIZALES Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA INMEDIATA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

Número de operación: 01C671106084 Fecha: 20141106 Hora: 10:30:08



LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACION COMPLEMENTARIA NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS DEBEN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION. SIEMPRE QUE NO SE HAYA OBJETO DE RECURSOS

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

S. Navas

Do y fe que la firma puesta en el anterior documento fue confrontada con la registrada en este despacho y corresponde a <i>JANILIS J. T. GARCIA VARELA</i>	
De conformidad con el Artículo 73 del Decreto Ley 960 de 1970	JORGE MANRIQUE ANDRADE Notario
FECHA <i>6 NOV. 2014</i>	

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC
CERTIFICA

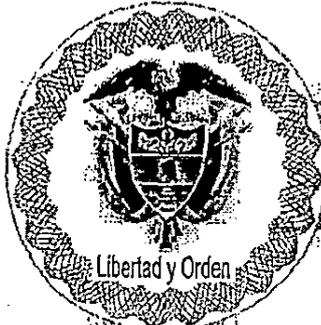


Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Sandra Patricia Varela Giraldo*

Reef
GUIOMAR PATRICIA
GIL ARDILA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 9 NOV. 2014

Dr. Pablo Domingo Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At:)

El día: 11/24/2014 7:29:28 a.m.
(On:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OLY72928687
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SKINCO COLOMBIT S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003558886

01C671106083 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/06/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Número de operación: 01C671106083 Fecha: 20141106 Hora: 10:29:14



EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS POR AFILIADOS.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 8841840 EXT 116 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: www.ccmpe.org.co
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SKINCO COLOMBIT S.A.
SIGLA : SKINCO S.A Y/O COLOMBIT S.A.
N.I.T.: 890800148-3
DIRECCION COMERCIAL: PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO
BARRIO COMERCIAL: MALTERIA
FAX COMERCIAL: 8745933
APARTADO AEREO: 358
DOMICILIO : MANIZALES
TELEFONO COMERCIAL 1: 8747747
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO
BARRIO NOTIFICACION: MALTERIA
DIRECCION PÁGINA WEB (URL) : www.skinco.co
MUNICIPIO JUDICIAL: MANIZALES
E-MAIL COMERCIAL: skinco@skinco.co
E-MAIL NOT. JUDICIAL: skinco@skinco.co
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8747747
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 8745933
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2395 FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
2229 FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.

CERTIFICA :

MATRÍCULA NO. 00002701 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 28 DE MARZO DE 1972
RENOVO EL AÑO 2014, EL 29 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1.052 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, EL 11 DE DICIEMBRE DE 1965, CUYO EXTRACTO FUE REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD BAJO EL NO. 8. 217 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1965, DEL LIBRO 25 A FOLIO 308, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD ANÓNIMA, DENOMINADA "COLOMBIT S.A."

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 00009953 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00063990 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COLOMBIT S.A. POR EL DE: SKINCO COLOMBIT S.A.

CERTIFICA :

QUE EL CONTRATO SOCIAL DE LA PRESENTE SOCIEDAD FUE REFORMADO

POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS INSCRITOS EN LOS LIBROS DE "EXTRACTOS, ACTAS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS SOCIALES" QUE HASTA 1972 SE LLEVARON EN ESTA ENTIDAD, ASÍ:

DOCUMENTO	NOTARIA	FECHA	INSCRIP.	FECHA	LIBRO	FOLIO
-EP.1.486	2A. MZLES	14-VI-69	10.256	19 -V I-	69 29	443-
-EP.818	2A. MZLES	15-IX-69	10.431	15- X-	69 30	137-
-EP.1.153	2A. MZLES	4-XI-71	11.588	9-XI-71	32	490-



CERTIFICA:

QUE ADEMÁS DE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS, REFORMARON LA PRESENTE SOCIEDAD LOS SIGUIENTES, INSCRITOS EN EL LIBRO IX, QUE A PARTIR DE 1972 SE LLEVA EN ESTA ENTIDAD, ASÍ:

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	INSCRIPC.	FECHA
-----------	-------	-------------	-----------	-------

CERTIFICA :

0000412	1974/03/16	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00001582	1974/03/29
0001268	1974/08/08	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00001913	1974/08/09
0000796	1975/06/20	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00002614	1975/07/03
0002022	1978/11/09	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00005752	1978/11/22
0001014	1981/06/12	NOTARIA CUARTA	MAN	00009418	1981/07/03
0002049	1981/10/16	NOTARIA CUARTA	MAN	00009970	1981/11/09
0001651	1983/10/31	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00014228	1984/03/22
0000513	1987/03/11	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00018996	1987/05/26
0001117	1987/05/25	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00018998	1987/05/27
0001187	1987/06/04	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00019058	1987/06/09
0000707	1997/04/23	NOTARIA PRIMERA	MAN	00036261	1997/05/20
0000639	1999/05/05	NOTARIA PRIMERA	MAN	00039384	1999/05/05
0000031	2002/01/10	NOTARIA PRIMERA	MAN	00043072	2002/01/15
0009953	2012/12/19	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00063990	2012/12/21
0009953	2012/12/19	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00063991	2012/12/21

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2065 .

CERTIFICA :

OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO, CEMENTO, PLÁSTICO Y DE OTROS MATERIALES RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN, SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS, ASÍ COMO LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE MINERALES, MINAS Y CANTERAS, ASOCIADAS CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR, CONSERVAR Y ENAJANER LOS BIENES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE ELLOS; PUEDE ADQUIRIR, CONSERVAR Y ENAJANER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS Y CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE ELLOS; OBTENER LICENCIAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE MINERALES, MINAS Y CANTERAS, CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN O COMPRA DE MINAS, CANTERAS O DE MATERIALES DE EXTRACCIÓN EN BRUTO; PUEDE GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, TÍTULOS, INSTRUMENTOS O VALORES, TOMAR DINERO EN MUTUO Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES O NEGOCIOS JURÍDICOS, CIVILES, COMERCIALES, BANCARIOS O DE FINANCIAMIENTO DENTRO DEL GIRO SOCIAL ORDINARIO; TOMAR INTERÉS COMO SOCIO FUNDADOR O NO, EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES O COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO DE SU OBJETO SOCIAL; SUSCRIBIR, PAGAR Y CONSERVAR ACCIONES EN SOCIEDADES ANÓNIMAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; FUSIONARSE CON TALES SOCIEDADES, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; PUES LA ANTERIOR ENUNCIACIÓN NO ES TAXATIVA SINÓ POR VÍA DE EJEMPLO. CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES EN SOCIEDADES COLECTIVAS, ÉSTAS DEBERÁN SER APROBADAS POR EL VOTO UNÁNIME DE LOS ASOCIADOS.

CERTIFICA :

Número de operación: 01C671106083 Fecha: 20141106 Hora: 10:29:14 Pagina

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
 VALOR : \$15,500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 155,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00
 ** CAPITAL SUSCRITO **
 VALOR : \$15,006,342,600.00
 ** CAPITAL PAGADO **
 VALOR : \$15,006,342,600.00

CERTIFICA :

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000068 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00059608 DEL LIBRO IX, FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER RENGLON

JOZEF A.M. PEETERS

P.P000EG613871

QUE POR ACTA NO. 0000061 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO 00047792 DEL LIBRO IX, FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SEGUNDO RENGLON

MARTINEZ SERRANO JOSE MANUEL

C.E.00000214123

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000070 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00060458 DEL LIBRO IX, FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

TERCER RENGLON

BENNETT URRUTIA JORGE ANTONIO

P.P00056119779

QUE POR ACTA NO. 0000061 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO 00047792 DEL LIBRO IX, FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

CUARTO RENGLON

JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO

C.C.00079150553

QUE POR ACTA NO. 0000073 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064799 DEL LIBRO IX, FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

QUINTO RENGLON

LOPEZ VILLA MAURICIO

C.C.00071786478

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000073 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064799 DEL LIBRO IX, FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER RENGLON

MONTES TRUJILLO LAZARO FELIPE

C.C.00010228652

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000064 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 00053263 DEL LIBRO IX, FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SEGUNDO RENGLON

GOMEZ RAAD GERMAN

C.C.00075082969

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000070 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00060458 DEL LIBRO IX, FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

TERCER RENGLON

LLANO URIBE ALBERTO

C.C.00010236643

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000064 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 00053263 DEL LIBRO IX, FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------



CUARTO RENGLON

GAVIRIA OSPINA ALEXANDRA MARIA C.C.00030319172
QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000076 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL
EL NUMERO 00067920 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON
BÜRITICA BARRAGAN JUAN VICENTE C.C.00079494234

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000189 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE
1992, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00027822
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL
MONTES TRUJILLO LAZARO FELIPE C.C.00010228652

QUE POR ACTA NO. 0000235 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE SEPTIEMBRE
DE 2008, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO
00054142 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUB-GERENTE
LLANO URIBE ALBERTO C.C.00010236643

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000248 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28
DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL
NUMERO 00067919 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO SUB-GERENTE
GAVIRIA OSPINA ALEXANDRA MARIA C.C.00030319172

CERTIFICA :

ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ORGANOS DE
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: A- LA ASAMBLEA GENERAL DE
ACCIONISTAS. B- LA JUNTA DIRECTIVA. C- EL GERENTE GENERAL. EL
GOBIERNO DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN MANDATARIO TEMPORAL
Y REVOCABLE, QUE SE LLAMARÁ GERENTE GENERAL, LLEVARÁ LA
REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. TENDRÁ ADEMÁS DOS (2)
SUBGERENTES, DENOMINADOS PRIMER SUBGERENTE Y SEGUNDO SUBGERENTE
QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SU ORDEN, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES
O DEFINITIVAS. LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SE EXTENDERÁN A
TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTOS PERTENECIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LA
SOCIEDAD, DETERMINADOS EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE AL OBJETO
SOCIAL Y DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS
DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA LEY Y POR LOS ESTATUTOS
SOCIALES, EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES
ENTRE OTRAS: - REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA
SOCIEDAD Y USAR LA FIRMA SOCIAL. - CELEBRAR A NOMBRE DE LA
SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y
NECESARIOS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD
ANTE LAS AUTORIDADES O ANTE LOS PARTICULARES, PUDIENDO DELEGAR EN
ELLOS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE ADECUADAS PARA EL EJERCICIO
DEL ENCARGO. - CUIDAR DE LA EXACTA RECAUDACION E INVERSION DE LOS
FONDOS SOCIALES. - COMPARECER EN JUICIO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
- TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER
NATURALEZA; RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTIA DE LOS
BIENES SOCIALES HASTA LA CUANTIA DEFINIDA POR LA JUNTA; HACER
DEPOSITOS BANCARIOS Y MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES; ADQUIRIR Y
ENAJENAR BIENES DE LA SOCIEDAD Y MUDAR LA FORMA DE LOS INMUEBLES
Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO 1: EL
GERENTE GENERAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUEDAN FACULTADOS
PARA OTORGAR ANTE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES, LAS
GARANTIAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA OBTENER LOS CERTIFICADOS DE
PAZ Y SALVO DE LOS FUNCIONARIOS EXTRANJEROS AL SERVICIO DE LA
EMPRESA, PARA SU SALIDA DEL PAIS CUANTAS VECES SUS NECESIDADES LO
REQUIERAN. PARAGRAFO 2: EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES
DEBE OBRAR DE BUENA FE, CON LEALTAD Y CON LA DILIGENCIA DE UN

Número de operación: 01C671106083 Fecha: 20141106 Hora: 10:29:14 Página

BIEN HOMBRE DE NEGOCIOS. SUS ACTUACIONES SE CUMPLIRÁN EN INTERÉS DE LOS ASOCIADOS. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE GENERAL DEBERÁ ENTRE OTROS: - REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. - GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. - ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES SUMINISTRARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN. DE LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN DEBERÁ EXCLUIRSE EL VOTO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN HAGA SUS VECES. EN TODO CASO, LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SÓLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES RESPONDERÁ SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LEY, DE LOS PERJUICIOS QUE POR DOLO O CULPA OCASIONE A LA SOCIEDAD, A LOS SOCIOS O A TERCEROS. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: - AUTORIZAR PREVIAMENTE AL GERENTE PARA LAS SIGUIENTES OPERACIONES: 1) ADQUIRIR, HIPOTECAR O GRAVAR, O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA EL DOMINIO DE LOS BIENES RAÍCES PERTENECIENTES A LA COMPAÑÍA. 2) CONSTITUIR PRENDAS SOBRE LOS BIENES SOCIALES. 3) HACER DONACIONES QUE EXCEDAN DE LA SUMA DEFINIDA ANUALMENTE POR LA JUNTA. 4) COMPRAR ACCIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS, CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 5) TOMAR EN MUTUO POR PLAZO MAYOR DE UN AÑO SUMAS QUE EXCEDAN DEL MONTO DEFINIDO ANUALMENTE POR LA JUNTA. 6) COLOCAR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA QUE SUPEREN EL MONTO DEFINIDO ANUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. 7) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE OTRAS SOCIEDADES. 8) ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PUBLICA NO. 268 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES EL 16 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 05 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NO. 00057099 DEL LIBRO IX, EL SEÑOR LAZARO FELIPE MONTES TRUJILLO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.228.652 DE MANIZALES, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBIT S.A. IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 890.800.148-3; QUIEN, EN LA CALIDAD ANTES INDICADA Y OBRANDO DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL LITERAL E) DEL ARTICULO 56 DE LOS ESTATUTOS DE COLOMBIT S. A. CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA MARULANDA LOPEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.231.477 DE MANIZALES, DE PROFESION ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 147.737 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE DE COLOMBIT S. A. LLEVE SU REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y DE JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN UNO Y EN OTRO CASO DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE LE PROMUEVAN O QUE ELLA PROMUEVA, ASI COMO REPRESENTAR LEGALMENTE A COLOMBIT S. A. EN TODO TIPO DE ACTUACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS U OFICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ORDEN. EN EJERCICIO DE ESTE PODER GENERAL, NUESTRA APODERADA MARIA MARULANDA LOPEZ, QUEDA FACULTADA PARA REALIZAR Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACION LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE ENTIDADES PUBLICAS U OFICIALES Y LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONTENCIOSOS -ADMINISTRATIVOS, SOLICITAR PRUEBAS, MEDIDAS PREVENTIVAS, ELEVAR SOLICITUDES, FORMULAR CONSULTAS, ETC. B) RECIBIR NOTIFICACIONES, PRESENTAR O CONTESTAR DEMANDAS, INTERPONER EXCEPCIONES, INTERPONER RECURSOS, TRAMITAR INCIDENTES, O PONERSE A LAS PRETENSIONES DEL DEMANDANTE O DEL DEMANDADO, ALLANARSE A LA DEMANDA, CONCILIAR PRETENSIONES, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECIBIR; C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES A NOMBRE DE COLOMBIT S.A. DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PARA CADA CASO LE DE EL GERENTE GENERAL DE LA ENTIDAD Y SUSTITUIR PARCIALMENTE ESTE PODER PARA

CASOS ESPECIFICOS; D) PARA REPRESENTAR A COLOMBIT S. A. EN LAS CONCILIACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE SE SIGAN ANTE LOS JUECES LABORALES O ANTE LA REGIONAL DEL TRABAJO Y PARA SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ACTAS; E) EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS PETICIONES, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE SUS INTERESES EN LOS PROCESOS O ACTUACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS U OFICIALES EN LOS QUE COLOMBIT S.A. SEA PARTE.



CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000066 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00056099 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL (FIRMA REVISORA) ERNST & YOUNG AUDIT S A S, SIGLA: ERNST & N.I.T.08600088905 YOUNG AUDIT	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 00000000000A-2361-11 DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00060056 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA HERNANDEZ CUELLAR HARRISON	C.C.00094376219

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 00000000000A-0401-13 DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00064362 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA URICOECHA VASQUEZ ANDREA SUSANA	C.C.00052955798

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 03384 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1965, INSCRITA EN ESTA CÁMARA BAJO EL NO. 8.262 DE FECHA 7 DE ENERO DE 1966, DEL LIBRO 25 A FOLIO 371, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CONCEDIÓ PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA EXPRESADA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.skinco.co
MUNICIPIO : MANIZALES
E-MAIL COMERCIAL: skinco@skinco.co
E-MAIL: skinco@skinco.co

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00048121 DEL LIBRO 09, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

- C.I. GYPLAC S.A.
SUBORDINADA EN SITUACION DE CONTROL

NIT: 000009000295098
DOMICILIO : MANIZALES
NACIONALIDAD: COLOMBIA
CIU: G514100

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO 00037745 DEL LIBRO 09, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

- ETEX S.A.
MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL

IDENTIFICACION: 00400454404
DOMICILIO :
NACIONALIDAD: BELGICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00062784 DEL LIBRO 09, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA

Número de operación: 01C671106083 Fecha: 20141106 Hora: 10:29:14 Página



SOCIEDAD DE LA REFERENCIA
- ETEX S.A.

MATRIZ EN GRUPO EMPRESARIAL

IDENTIFICACION: 00400454404

DOMICILIO :

NACIONALIDAD: BELGICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO , INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00067594 DEL LIBRO 09 , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

ETEX S.A.

MATRIZ EN GRUPO EMPRESARIAL

IDENTIFICACION: 00400454404

DOMICILIO :

NACIONALIDAD: BELGICA

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NO. 00037745 INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 1998, CITADO ANTERIORMENTE, ETEX GROUP S.A., POSEE EL 100 POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE NEFIBOUW B.V., QUE ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LOS PAISES BAJOS, CON SEDE ESTATUARIA EN AMSTERDAM, DOMICILIADA EN 7471 LV GOOR, HAVEN 12 Y CUYA ACTIVIDAD SE CENTRA EN UNA EMPRESA HOLDING.

QUE NEFIBOUW B.V., POSEE EL 81.52 POR CIENTO DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE COLOMBIT S.A., CON SEDE ESTATUARIA EN MANIZALES, DOMICILIADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO, MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Y CUYA ACTIVIDAD SE CENTRA EN LA FABRICACION DE PRODUCTOS A BASE DE FIBRO CEMENTO Y POLIETILENO.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 260 Y LOS NUMERALES 10. Y 20. DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ETEX GROUP S.A., ES LA MATRIZ O CONTROLANTE DE COLOMBIT S.A., QUIEN ES SU SUBORDINADA, EN RAZON A QUE POSEE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE COLOMBIT S.A., POR INTERMEDIO DE NEFIBOUW B.V.

CERTIFICA .:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SKINCO COLOMBIT S.A.

MATRICULA NO. 00002702 DEL 28 DE MARZO DE 1972

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2395 FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

2229 FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

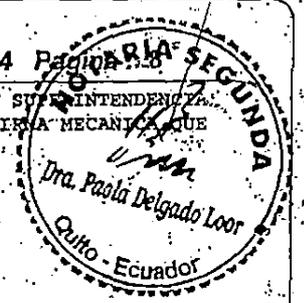
CERTIFICA .:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUE DAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILÉS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

Número de operación: 01C671106083 Fecha: 20141106 Hora: 10:29:14

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Manizales

Doy fe que la firma puesta en el anterior documento fue confrontada con la registrada en este despacho y corresponde a <i>GUOMAR PATRICIA GIL ARDILA</i>	
De conformidad con el Artículo 73 del Decreto Ley 960 de 1970	JORGE MANRIQUE ANDRADE Notario
FECHA 06 NOV. 2014	

UPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA



Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Sandra Patricia Varela Giraldo*

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de *5* foja(s) útil(es), que nie fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a *09.11.2014*

Guomar Patricia Gil Ardila
**GUOMAR PATRICIA
GIL ARDILA**

Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 170657942-0
 DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO
 FICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
 31 OCTUBRE 1972
 D21- 0116 16302 M
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ BUAREZ 1972

Mauricio Del Pozo



EQUATORIANA ***** V2133V1228
 CASADO VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 LUIS OSWALDO DEL POZO
 MARIA CONTRERAS
 QUITO 22/01/2010
 22/01/2022
 RUC 2274316



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
013
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 20 FEB 2014
013-0164 1706579420
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DEL POZO CONTRERAS MAURICIO
 FERNANDO
 FICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 CANTÓN
 PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 16..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 21 ENE 2015.....

Dra. Paola Delgado Looz
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **RECTIFICATORIA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA**, otorga **GYPLAC S.A Y SKINCO COLOMBIT S.A**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de enero del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tome nota de la **RECTIFICATORIA**, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA** otorga **COMPAÑÍA DENOMINADA EBM ECUADOR S.A** celebrada el 09 de diciembre del 2014, ante mi Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 21 de enero del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 5528

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	3871
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	427
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010015528001	GYPLAC S.A	No Determinado	ACCIONISTA	No Aplica
9010005528001	SKINCO COLOMBIT S.A.	No Determinado	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIONES
Nº DE JUICIO:	NO APLICA
FECHA JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
CANTÓN DE JUZGADO:	QUITO
AUTORIDAD QUE ARRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

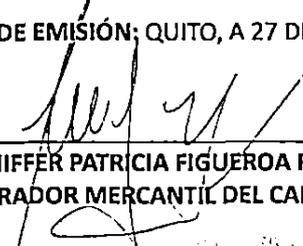
5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5941 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE DICIEMBRE DE 2014, TOMO: 145.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 de la ley de Registro, de Oficio, procedo a corregir el error de la presente inscripción en lo referente a la **omisión** de los datos del **ACTO O CONTRATO**, como son: Naturaleza del acto o contrato, Fecha de la escritura, Notaría, Cantón, Plazo, Nombre de la Compañía, Domicilio de la Compañía, Quito, a 02/02/2015.


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES

DELEGADA POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO SEGÚN
RESOLUCIÓN 002-RM-20140



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA
---	---

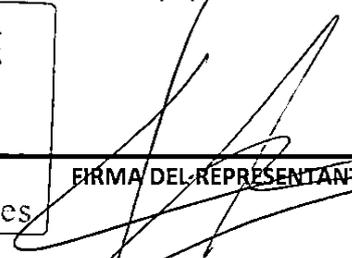
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: EBM ECUADOR S.A.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
PARROQUIA: Benalcázar	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: Unión Nacional de Peridito	NÚMERO: 4080	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. Rio Amazonas
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Puerta del Sol	OFICINA No.: 406
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2261767	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: vchavez@qun.com.ec.	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0999558033	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: **Frente a la Corte Nacional de Justicia.**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **Cristobal Andrés Schneider Guzmán**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **Pasaporte Nro. 13.882.371-7**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SUSY 15400 Registro de Sociedades Susy.</p>	 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	 <p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 14 ENE 2015 SUSY 12400 Registro de Sociedades</p>
--	---	---

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



RECIBIDO
- 2 FEB 2015



RECIBIDO
14 ENE 2015

VA-01.2.1.4-F1

.....
Sra. Adela Villacís V.
 C.A.U. - QUITO